# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (UAE - JCC)**, entidad del orden nacional adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tiene como misión ejercer la inspección y vigilancia de la profesión de la contaduría pública en Colombia, actuar como tribunal disciplinario de la profesión y llevar el registro de los contadores públicos y de las entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable, con el fin de garantizar la confianza pública y el adecuado ejercicio profesional.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, la Entidad cuenta con servidores públicos y colaboradores que desarrollan actividades de carácter administrativo, técnico, jurídico y de apoyo a la gestión, respecto de los cuales la UAE JCC debe garantizar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

En desarrollo de las obligaciones derivadas del SG-SST, la Entidad debe ejecutar actividades de medicina preventiva y del trabajo encaminadas a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades laborales y comunes, la identificación temprana de condiciones que puedan afectar la capacidad laboral de los colaboradores y la adopción de medidas de intervención que contribuyan a preservar su bienestar físico y mental.

De conformidad con la Resolución 1843 de 2025, establece que los empleadores están obligados a realizar evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso, con el fin de monitorear las condiciones de salud de los trabajadores en relación con los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos durante el desarrollo de sus actividades laborales. Estas evaluaciones permiten determinar la aptitud ocupacional, establecer líneas base de salud, realizar seguimiento a las condiciones detectadas y generar recomendaciones orientadas a la prevención de afectaciones derivadas del trabajo.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022 y demás normas concordantes, la UAE JCC debe identificar, evaluar, monitorear e intervenir los factores de riesgo psicosocial presentes en el entorno laboral mediante la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación

de factores de riesgo psicosocial, con el propósito de obtener información técnica que permita diseñar e implementar acciones de prevención, promoción e intervención dirigidas al fortalecimiento del bienestar laboral y la salud mental de sus colaboradores.

En consecuencia, la UAE JCC requiere contratar una persona natural o jurídica especializada que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y legal para prestar los servicios de realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la entrega de los informes y análisis correspondientes, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

La contratación de estos servicios permitirá a la Entidad dar cumplimiento a las obligaciones legales asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), fortalecer las actividades de vigilancia epidemiológica, identificar oportunamente condiciones que puedan afectar la salud de los colaboradores, implementar acciones de mejora derivadas de los resultados obtenidos y promover ambientes de trabajo saludables que contribuyan al cumplimiento eficiente de la misión institucional.

En caso de no adelantarse la presente contratación, la UAE JCC podría incurrir en incumplimientos normativos relacionados con la ejecución de las actividades obligatorias del SG-SST, afectar el seguimiento de las condiciones de salud de sus colaboradores, limitar la identificación y gestión de factores de riesgo psicosocial y disminuir la capacidad institucional para desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud, con los consecuentes riesgos administrativos, laborales y legales para la Entidad.

## 1.2. OBJETO

### 1.2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, aplicación de la batería de evaluación de factores de riesgo psicosocial y vacunación para los servidores públicos y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 1.2.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| **Plazo de ejecución** | El tiempo de ejecución del presente contrato va desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial lo que primero ocurra, previa suscripción del acta de inicio. |
| **Lugar de ejecución** | Para todos los efectos legales y contractuales, los exámenes médicos ocupacionales objeto del presente contrato se realizarán en las instalaciones de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) habilitada por el contratista adjudicatario, la cual deberá contar con la capacidad técnica, operativa y el talento humano requerido para la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>La aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (UAE JCC). Para tal efecto, el contratista deberá disponer del personal competente y de los recursos técnicos y metodológicos necesarios para garantizar su correcta aplicación, calificación e interpretación, así como la entrega oportuna de los resultados e informes correspondientes, en cumplimiento de la normativa aplicable. |
| **Valor y Forma de pago** | El valor total del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($14.013.439,00) M/CTE**., incluido todos los impuestos a que haya lugar.<br><br>La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así:<br><br>Se efectuarán pagos parciales efectivamente realizados (exámenes o vacunación) y recibidos a satisfacción por |

| | |
|---|---|
| | el supervisor del contrato de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, los cuales serán cancelados dentro de los 45 días siguientes al cumplimiento a los trámites administrativos y legales a que haya lugar, previa aprobación por parte de la entidad.<br><br>**Nota 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**Nota 2:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.<br><br>**Nota 3:** Para la realización de los pagos por parte de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTDORES se requiere:<br><br>• La factura electrónica radicada directamente a SIIF Nación.<br>• La acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (6) meses.<br><br>Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.<br><br>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.<br><br>En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del |

| | |
|---|---|
| | Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.<br><br>• Si el proveedor está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá presentar los antecedentes disciplinaros, copia de tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal<br><br>Si el proveedor no está obligado a tener Revisor Fiscal, se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia representación legal.<br><br>**Nota 4**: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.<br>**Nota 5**: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos |

| | |
|---|---|
| | a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios como se describe en el punto anterior.<br><br>**Nota 6**: Adicionalmente, el proveedor debe enviar la factura a través de correo electrónico al Apoyo a la Supervisión o supervisor del contrato (el que se defina una vez suscrito el contrato) para su aprobación y tramite.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS**: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO**: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, en todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2026.<br><br>La UEA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, liquidará las retenciones correspondientes de conforme a la normatividad vigente. |

| | |
|---|---|
| | |

### 1.2.3. ADJUDICACIÓN

| | |
|---|---|
| **Total** | X |
| **Parcial por lote** | |
| **Parcial por ítem** | |
| **Hasta agotar presupuesto oficial** | |

### 1.2.4. ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de la Metodología para la Identificación, Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos adoptada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato o su adecuada ejecución.

Siendo así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como riesgos previsibles, que pueden afectar en algún momento el equilibrio económico del contrato, o la ejecución del contrato, los que se relacionan en el Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

**Justificación de la no exigencia de riesgos:**

**N/A**

## CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

### 2.1. Ficha Técnica (Condiciones técnicas exigidas):

| |
|---|
| LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENDENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO. |

### 2.1.1. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar es la siguiente:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 85122200 | Servicios de Salud | Servicios Integrales de Salud | Servicios de Evaluación y valoración de Salud Individual | Valoración del Estado de Salud Individual | Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos, Retiro |
| 85111510 | Servicios de Salud | Servicios Integrales de Salud | Prevención y control de Enfermedades contagiosas | Servicio de Vacunación | Vacunación |
| 85121608 | Servicios de Salud | Práctica médica | Servicios médicos de doctores especialistas | Servicios de psicología | Batería de Riesgo Psicosocial |

## 2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

### 2.2.1. Experiencia:

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante:

i) la presentación del Formato– Experiencia y
ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia indicada más adelante.

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

- El proponente deberá acreditar contratos ejecutados al 100% en mínimo tres (3) contratos, relacionados con el objeto del presente proceso.
- La sumatoria de los valores certificados incluido IVA deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

1.- Contratante
2.- Objeto del contrato.
3.- Principales actividades ejecutadas

4.- Valor.
5.- Numero del Contrato 5.- Fecha de inicio
6.- Fecha de terminación
7.- Nombre y cargo de quien certifica
8.- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

**Nota:** La UEA Junta Central de Contadores, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

**Otras condiciones para tener en cuenta para la acreditación de la experiencia**

**A.** Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
**B.** No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
**C.** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

**D.** Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato-Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

**E.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

### 2.2.2. Experiencia como integrante de un proponente plural.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación **(cuando aplique).**

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la

experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos para la demostración de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

### 2.2.3. Factores Diferenciales en la experiencia para MiPymes

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia solicitada con máximo cuatro (04) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los proponentes que no acrediten ser MiPymes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada en el presente numeral.

**NOTA: A EFECTOS DE ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME LOS PROPONENTES DEBEN ADICIONALMENTE: 1. FORMATO ACREDITACIÓN MIPYEME, 2. ALLEGAR LA DOCUMENTACIÒN ALLÍ DESCRITA.**

## CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

### 3.1. ASPECTOS GENERALES

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

### 3.1.1. Aspectos Económicos

En la elaboración de este análisis económico, se destacarán las dinámicas de las principales variables macroeconómicas que ejercen influencia sobre las decisiones de contratación en Colombia, tales como el avance económico del país, la variabilidad de la inflación y los cambios en el valor del dólar estadounidense. Se llevará a cabo un meticuloso examen de datos estadísticos, recurriendo tanto al portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como a otras fuentes de información clave.

Este esfuerzo busca proporcionar un análisis del sector que no solo cumpla con la normativa de contratación vigente, sino que también facilite la participación equitativa de diversas entidades en línea con las políticas gubernamentales. La intención es estimular el crecimiento económico nacional y aumentar la presencia de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en el ámbito de las compras gubernamentales, estableciendo así un marco de acción que refleje los objetivos de desarrollo y equidad promovidos por el Gobierno Nacional.

- **Actividades económicas del sector.**

El sector de exámenes ocupacionales en Colombia está integrado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Su objetivo es preservar la

salud de los trabajadores frente a riesgos laborales. La Resolución 1843 de 2025 rige este mercado y estandariza los procesos médicos en todo el país.

Los empleadores públicos y privados deben cubrir el costo total de los siguientes exámenes según el cargo:

- **De ingreso (Preocupaciones):** Evalúa la aptitud física, mental y psicosocial antes de iniciar funciones para determinar condiciones de salud previas.
- **Periódicos:** Tamizajes anuales o bianuales para monitorear el impacto de la labor y detectar posibles enfermedades o alteraciones tempranas.
- **De egreso (Retiro):** Se realiza al finalizar el contrato para constatar el estado de salud y detectar posibles secuelas por exposición a riesgos.

El servicio es prestado principalmente a través de actores autorizados y vigilados por las entidades de salud:

- **IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) especializadas en Medicina Laboral:** Cuentan con el personal médico y los equipos de apoyo diagnóstico (visiometría, audiometría, espirometría y laboratorios clínicos).
- **Aliados del SG-SST:** Profesionales independientes con licencia vigente que prestan servicios móviles o fijos a pequeñas, medianas y grandes empresas.
- **ARL (Administradoras de Riesgos Laborales):** Proveen asesoría técnica e indicadores epidemiológicos, aunque los exámenes deben ser contratados y pagados directamente por el empleador.
- **Identificador del sector**

El objeto de la contratación que se pretende adelantar se encuentra enmarcado dentro del **sector servicios o sector terciario de la economía**, el cual comprende el conjunto de actividades económicas orientadas a satisfacer necesidades mediante la prestación de servicios especializados, sin que exista producción o transformación directa de bienes materiales. Este sector incluye aquellas actividades dirigidas a apoyar el funcionamiento de las organizaciones y el bienestar de las personas mediante la provisión de servicios profesionales, técnicos, asistenciales y de apoyo.

En este contexto, el proceso objeto de la presente contratación corresponde al sector de servicios, toda vez que su finalidad consiste en la prestación de servicios especializados en medicina preventiva y del trabajo, relacionados con la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial y la ejecución de jornadas de vacunación dirigidas a los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

Estas actividades hacen parte de los servicios orientados a la promoción de la salud, prevención de enfermedades, vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y gestión de riesgos laborales, constituyéndose en componentes fundamentales para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las obligaciones institucionales aplicables en materia de protección y cuidado del talento humano.

En tal sentido, resulta procedente adelantar el correspondiente análisis del sector, con el propósito de identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible de prestadores especializados, los aspectos técnicos y económicos asociados a la prestación de estos servicios, así como los factores que inciden en la determinación de costos, cobertura y oportunidad, permitiendo sustentar adecuadamente el proceso de contratación.

En términos generales, la actividad económica se encuentra organizada en sectores que agrupan actividades con características comunes y procesos similares. Tradicionalmente, estos se clasifican en:

- Sector primario o agropecuario.
- Sector secundario o industrial.
- Sector terciario o de servicios.

Para el presente proceso, el objeto contractual se encuentra inmerso en el **sector terciario o sector servicios**, específicamente en el subsector de servicios de salud ocupacional y apoyo especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual comprende actividades encaminadas a preservar, evaluar y fortalecer las condiciones de salud física y mental de los colaboradores, mediante acciones preventivas, diagnósticas y de seguimiento, sin que exista transferencia de propiedad sobre un bien, sino la prestación directa de un servicio especializado cuando este es requerido.

**¿Qué es el sector terciario?**

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones,

transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, comercio al por mayor y al por menor, entre otras.

El subsector de servicio de capacitaciones forma parte del sector terciario (o sector servicios), ya que se clasifican dentro de los servicios de educación, formación y desarrollo profesional. Estas actividades no producen bienes materiales, sino que transfieren conocimientos, mejoran competencias y satisfacen necesidades de capacitación laboral en la sociedad.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Continuamente surgen iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026:

| Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2007 | $ 433.700 | $ 50.800 |
| 2008 | $ 461.500 | $ 55.000 |
| 2009 | $ 496.900 | $ 59.300 |
| 2010 | $ 515.000 | $ 61.500 |
| 2011 | $ 535.600 | $ 63.600 |
| 2012 | $ 566.700 | $ 67.800 |
| 2013 | $ 589.500 | $ 70.500 |
| 2014 | $ 616.000 | $ 72.000 |
| 2015 | $ 644.350 | $ 74.000 |
| 2016 | $ 689.455 | $ 77.700 |
| 2017 | $ 737.717 | $ 83.140 |
| 2018 | $ 781.242 | $ 88.211 |
| 2019 | $ 828.116 | $ 97.032 |
| 2020 | $ 877.803 | $ 102.854 |
| 2021 | $ 908.526 | $ 106.454 |
| 2022 | $1.000.000 | $ 117.172 |
| 2023 | $1.160.000 | $ 140.606 |
| 2024 | $1.300.000 | $ 160.000 |
| 2025 | $ 1.423.500 | $200.000 |

| | | |
|---|---|---|
| 2026 | $ 1.750.905 | $249.095 |

**FUENTE: ELABORACION PROPIA.**

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del salario mínimo garantiza que el contratista pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de estos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.

Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El IPC se construye a partir del seguimiento periódico de precios en categorías como alimentos, transporte, vivienda, salud,

educación, entre otros, ponderadas según su participación en el gasto total de los hogares. Este índice es fundamental para:

- Evaluar el comportamiento de la inflación.
- Tomar decisiones de política monetaria.
- Actualizar salarios, pensiones, arriendos y contratos.
- Analizar el costo de vida y su impacto sobre la economía doméstica.

El IPC es una herramienta clave para comprender la evolución de los precios y su incidencia en la economía y el bienestar de la población.

DANE

**Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 5 — Base Diciembre de 2018 = 100.00

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,17 | 0,89 | 0,82 | 0,54 | 0,77 | 1,06 | 0,59 | 0,69 | 0,91 | 0,73 | 0,30 | 0,49 | 0,64 | 1,29 | 1,02 | 0,63 | 0,60 | 0,42 | 0,41 | 1,67 | 1,78 | 0,92 | 0,94 | 1,18 |
| Febrero | 1,11 | 1,20 | 1,02 | 0,66 | 1,17 | 1,51 | 0,84 | 0,83 | 0,60 | 0,61 | 0,44 | 0,63 | 1,15 | 1,28 | 1,01 | 0,71 | 0,57 | 0,67 | 0,64 | 1,63 | 1,66 | 1,09 | 1,14 | 1,08 |
| Marzo | 1,05 | 0,98 | 0,77 | 0,70 | 1,21 | 0,81 | 0,50 | 0,25 | 0,27 | 0,12 | 0,21 | 0,39 | 0,59 | 0,94 | 0,47 | 0,24 | 0,43 | 0,57 | 0,51 | 1,00 | 1,05 | 0,70 | 0,52 | 0,78 |
| Abril | 1,15 | 0,46 | 0,44 | 0,45 | 0,90 | 0,71 | 0,32 | 0,46 | 0,12 | 0,14 | 0,25 | 0,46 | 0,54 | 0,50 | 0,47 | 0,46 | 0,50 | 0,16 | 0,59 | 1,25 | 0,78 | 0,59 | 0,66 | 0,78 |
| Mayo | 0,49 | 0,38 | 0,41 | 0,33 | 0,30 | 0,93 | 0,01 | 0,10 | 0,28 | 0,30 | 0,28 | 0,48 | 0,26 | 0,51 | 0,23 | 0,25 | 0,31 | -0,32 | 1,00 | 0,84 | 0,43 | 0,43 | 0,32 | 0,47 |
| Junio | -0,05 | 0,60 | 0,40 | 0,30 | 0,12 | 0,86 | -0,06 | 0,11 | 0,32 | 0,08 | 0,23 | 0,09 | 0,10 | 0,48 | 0,11 | 0,15 | 0,27 | -0,38 | -0,05 | 0,51 | 0,30 | 0,32 | 0,10 | |
| Julio | -0,14 | -0,03 | 0,05 | 0,41 | 0,17 | 0,48 | -0,04 | -0,04 | 0,14 | -0,02 | 0,04 | 0,15 | 0,19 | 0,52 | -0,05 | -0,13 | 0,22 | 0,00 | 0,32 | 0,81 | 0,50 | 0,20 | 0,28 | |
| Agosto | 0,31 | 0,03 | 0,00 | 0,39 | -0,13 | 0,19 | 0,04 | 0,11 | -0,03 | 0,04 | 0,08 | 0,20 | 0,48 | -0,32 | 0,14 | 0,12 | 0,09 | -0,01 | 0,45 | 1,02 | 0,70 | 0,00 | 0,19 | |
| Septiembre | 0,22 | 0,30 | 0,43 | 0,29 | 0,08 | -0,19 | -0,11 | -0,14 | 0,31 | 0,29 | 0,29 | 0,14 | 0,72 | -0,05 | 0,04 | 0,16 | 0,23 | 0,32 | 0,38 | 0,93 | 0,54 | 0,24 | 0,32 | |
| Octubre | 0,06 | -0,01 | 0,23 | -0,14 | 0,01 | 0,35 | -0,13 | -0,09 | 0,19 | 0,16 | -0,26 | 0,16 | 0,68 | -0,06 | 0,02 | 0,12 | 0,16 | -0,06 | 0,01 | 0,72 | 0,25 | -0,13 | 0,18 | |
| Noviembre | 0,35 | 0,28 | 0,11 | 0,24 | 0,47 | 0,28 | -0,07 | 0,19 | 0,14 | -0,14 | -0,22 | 0,13 | 0,60 | 0,11 | 0,18 | 0,12 | 0,10 | -0,15 | 0,50 | 0,77 | 0,47 | 0,27 | 0,07 | |
| Diciembre | 0,61 | 0,30 | 0,07 | 0,23 | 0,49 | 0,44 | 0,08 | 0,65 | 0,42 | 0,09 | 0,26 | 0,27 | 0,62 | 0,42 | 0,38 | 0,30 | 0,26 | 0,38 | 0,73 | 1,26 | 0,45 | 0,46 | 0,27 | |
| En año corrido | 6,49 | 5,50 | 4,85 | 4,48 | 5,69 | 7,67 | 2,00 | 3,17 | 3,73 | 2,44 | 1,94 | 3,66 | 6,77 | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,61 | 5,62 | 13,12 | 9,28 | 5,20 | 5,10 | 4,36 |

**FUENTE: DANE**

La variación anual del IPC muestra una leve disminución, al pasar de 5,20 % en diciembre de 2024 a 5,10 % en diciembre de 2025. Este comportamiento indica una desaceleración moderada de la inflación anual, lo que sugiere que, aunque los precios continúan aumentando, lo hacen a un ritmo ligeramente menor en comparación con el año anterior. Este resultado puede interpretarse como una señal de mayor estabilidad en el nivel general de precios a nivel nacional.[1]

El incremento en el IPC ha afectado principalmente los precios de alimentos, energía y transporte, impactando el costo de vida de los hogares y generando preocupaciones sobre la estabilidad del poder adquisitivo. Por otro lado, las políticas monetarias, como el aumento en las tasas de interés, han sido implementadas para controlar la inflación y buscar una estabilización de los precios, se espera que, con las medidas económicas y las condiciones internacionales, la inflación tienda a estabilizarse en niveles más bajos, permitiendo una recuperación del poder adquisitivo y un crecimiento económico

[1] DANE (ENERO 2026)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

sostenido. Sin embargo, factores externos, como la volatilidad en los precios internacionales y las condiciones económicas globales, seguirán siendo determinantes en la evolución del IPC en el país.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

| IPC | Mayo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,47** | 3,63 | **4,36** | 5,05 | **5,84** |

**FUENTE: DANE**

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%. En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

- **Producto Interno Bruto**:

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

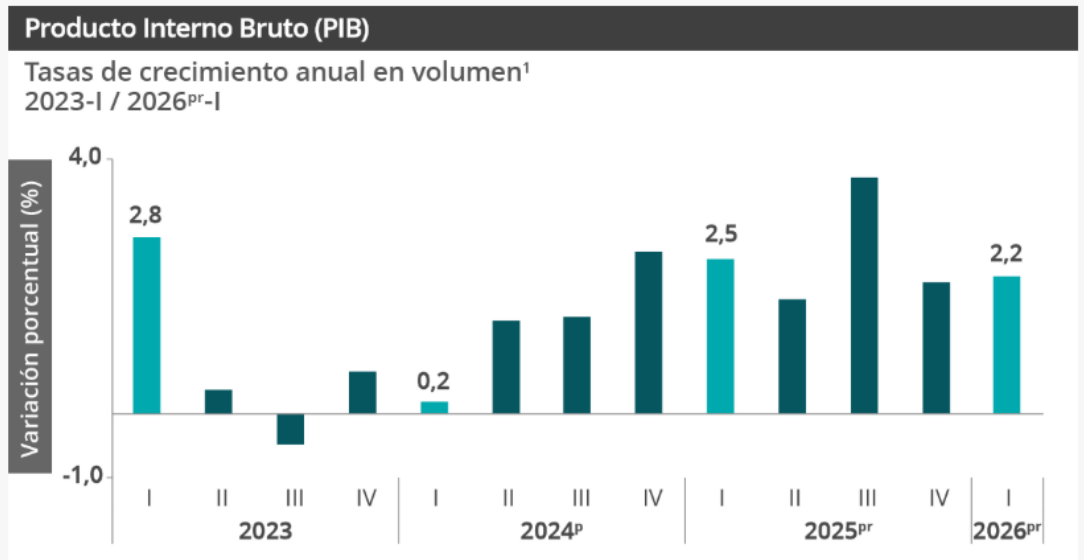


**FUENTE: DANE**

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026Pr-I / 2025Pr-I | 2026Pr-I / 2025Pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**FUENTE: DANE**

- **Perspectivas económicas para Colombia en el 2026**

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026, el entorno macroeconómico colombiano presenta perspectivas de crecimiento moderado, acompañado de condiciones de ajuste en materia fiscal y monetaria, así como un proceso gradual de estabilización de variables económicas relevantes. De acuerdo con las proyecciones económicas disponibles, se espera que la economía nacional mantenga una dinámica positiva impulsada principalmente por el sector servicios, el consumo interno y la recuperación gradual de algunos segmentos productivos.

No obstante, el comportamiento económico continúa influenciado por factores como las condiciones de inflación, la evolución de las tasas de interés, los costos operativos

asociados a la prestación de servicios y las expectativas del mercado frente al comportamiento del gasto público y privado.

En este contexto, para el año 2026 se proyecta un escenario de estabilidad relativa en el mercado de servicios especializados, manteniéndose condiciones de competencia entre oferentes y disponibilidad de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos del sector público.

Para efectos del presente proceso de contratación, estas condiciones económicas permiten prever la existencia de oferta suficiente en el mercado y condiciones adecuadas para obtener propuestas competitivas, garantizando criterios de eficiencia, economía y selección objetiva. Así mismo, el análisis del entorno económico permite identificar posibles variaciones en costos asociados al talento humano especializado, servicios profesionales de apoyo, insumos técnicos y demás elementos que inciden en la estructuración financiera del proceso.

En consecuencia, las perspectivas económicas para la vigencia 2026 no evidencian condiciones que limiten la ejecución del objeto contractual, por lo que se considera viable adelantar el presente proceso contractual bajo criterios de planeación, eficiencia administrativa y optimización de recursos públicos.

- **Variación de la tasa de cambio**

La variabilidad en la tasa de cambio es un factor crítico para las empresas que importan bienes, ya que los cambios en el valor de la divisa pueden influir significativamente en sus costos operativos y, por ende, en los precios ofrecidos al consumidor final. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se establece a partir de las transacciones de compra y venta de divisas realizadas por intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se calcula diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, basándose en las operaciones del día hábil anterior.

Este mecanismo asegura que la TRM refleje fielmente las dinámicas del mercado cambiario, permitiendo a las empresas ajustar sus estrategias de precios y compra de forma más informada y oportuna. La volatilidad de la divisa frente al peso colombiano en el último mes pone de manifiesto la importancia de monitorear estas fluctuaciones para la toma de decisiones estratégicas.

**Tabla 6. Resultados de la encuesta mensual de expectativas económicas del 09 de junio al 11 de junio**

**RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS**

**Fecha de realización: del 9 de junio al 11 de junio de 2026**

Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4069.67 (junio de 2025)

Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.

Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para junio de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 12: COP 3579.42.

| Medidas estadísticas | Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | el 30 de jun./2026 | el 31 de dic/2026 | el 30 de jun./2027 | el 31 de dic/2027 | el 30 de jun./2028 |
| **TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES** | | | | | |
| **De tendencia:** | Nota 1 | Nota 2 | Nota 3 | | |
| Media | 3530,26 -13,25% | 3646,94 -2,93% | 3688,35 3,04% | 3710,51 | 3755,84 |
| Mediana | 3514,90 | 3663,00 | 3700,00 | 3721,20 | 3763,00 |
| Moda | 3500,00 | | 3600,00 | | 3500,00 |
| **De dispersión** | | | | | |
| Desviación estándar | 96,04 | 159,90 | 183,22 | 212,93 | 239,11 |
| Coeficiente de variación (%) | 2,72 | 4,38 | 4,97 | 5,74 | 6,37 |
| Mínimo | 3320,00 | 3200,00 | 3200,00 | 3200,00 | 3200,00 |
| Máximo | 3780,00 | 4135,00 | 4357,00 | 4200,00 | 4500,00 |
| **Número de participantes** | **38** | **38** | **35** | **36** | **35** |
| **BANCOS** | | | | | |
| **De tendencia:** | Nota 1 | Nota 2 | Nota 3 | | |
| Media | 3533,79 -13,17% | 3659,21 -2,60% | 3687,00 3,01% | 3734,23 | 3761,92 |
| Mediana | 3510,00 | 3663,00 | 3700,00 | 3778,00 | 3825,00 |
| Moda | 3500,00 | | 3700,00 | | 3850,00 |
| **De dispersión** | | | | | |
| Desviación estándar | 62,47 | 101,37 | 96,39 | 121,42 | 129,54 |
| Coeficiente de variación (%) | 1,77 | 2,77 | 2,61 | 3,25 | 3,44 |
| Mínimo | 3450,00 | 3450,00 | 3500,00 | 3500,00 | 3500,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Máximo | 3670,00 | 3822,00 | 3830,00 | 3924,00 | 3920,00 |
| **Número de participantes** | **14** | **14** | **13** | **13** | **13** |
| **SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA** | | | | | |
| **De tendencia:** | Nota 1 | Nota 2 | Nota 3 | | |
| Media | 3484,57 -14,38% | 3619,14 -3,67% | 3628,43 1,37% | 3628,71 | 3640,43 |
| Mediana | 3472,00 | 3600,00 | 3600,00 | 3631,00 | 3650,00 |
| Moda | | 3850,00 | | | |
| **De dispersión** | | | | | |
| Desviación estándar | 67,48 | 228,02 | 245,00 | 323,55 | 335,64 |
| Coeficiente de variación (%) | 1,94 | 6,30 | 6,75 | 8,92 | 9,22 |
| Mínimo | 3400,00 | 3200,00 | 3200,00 | 3200,00 | 3200,00 |
| Máximo | 3580,00 | 3850,00 | 3950,00 | 4200,00 | 4250,00 |
| **Número de participantes** | **7** | **7** | **7** | **7** | **7** |
| **CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS** | | | | | |
| **De tendencia:** | Nota 1 | Nota 2 | Nota 3 | | |
| Media | 3546,17 -12,86% | 3648,28 -2,90% | 3717,48 3,86% | 3727,02 | 3804,43 |
| Mediana | 3537,09 | 3672,10 | 3650,00 | 3737,20 | 3763,00 |
| Moda | 3500,00 | 3500,00 | 3600,00 | 3500,00 | 3500,00 |
| **De dispersión** | | | | | |
| Desviación estándar | 123,53 | 175,53 | 212,45 | 219,61 | 258,77 |
| Coeficiente de variación (%) | 3,48 | 4,81 | 5,71 | 5,89 | 6,80 |
| Mínimo | 3320,00 | 3450,00 | 3500,00 | 3279,66 | 3500,00 |
| Máximo | 3780,00 | 4135,00 | 4357,00 | 4106,31 | 4500,00 |
| **Número de participantes** | **17** | **17** | **15** | **16** | **15** |

**Fuente:** Encuesta de Expectativas de Analistas Económicos (EME) Banco de la República

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas realizada por el Banco de la República entre el 9 y el 11 de junio de 2026, las entidades participantes proyectan una tendencia de incremento gradual de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante el horizonte de pronóstico. En efecto, para el cierre de junio de 2026 se estima una TRM promedio de COP $3.530,26, equivalente a una variación anual de -13,25% frente a junio de 2025; para el cierre de diciembre

de 2026 la expectativa se ubica en COP $3.646,96, con una variación anual de -2,93% respecto al cierre de 2025. Posteriormente, las proyecciones muestran una recuperación progresiva de la tasa de cambio, alcanzando un promedio de COP $3.688,35 para junio de 2027, COP $3.710,51 para diciembre de 2027 y COP $3.755,84 para junio de 2028. Estas expectativas evidencian un comportamiento relativamente estable del mercado cambiario, con una tendencia moderada al alza en el mediano plazo, aspecto que constituye un referente para el análisis económico y financiero de procesos contractuales cuyos costos puedan verse afectados por la variación de la TRM.

- **MERCADO DE SERVICIOS DE EXAMENES OCUPACIONALES EN COLOMBIA.**

El mercado de exámenes ocupacionales en Colombia hace parte del sector de servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo (SST), específicamente del segmento de medicina preventiva y del trabajo, el cual está orientado a la prestación de servicios especializados para la evaluación, vigilancia y seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores durante las diferentes etapas de la relación laboral.

Este mercado se caracteriza por la participación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas, centros especializados en salud ocupacional y proveedores integrales de Seguridad y Salud en el Trabajo, que ofrecen servicios tales como exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, evaluaciones complementarias, aplicación de baterías de riesgo psicosocial, programas de vigilancia epidemiológica y jornadas de vacunación empresarial.

En Colombia, la demanda de estos servicios se encuentra impulsada principalmente por el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual exige a las entidades públicas y privadas implementar mecanismos de vigilancia de la salud de sus trabajadores y realizar evaluaciones ocupacionales conforme a los factores de riesgo asociados a cada cargo.

Desde la perspectiva de oferta, el mercado presenta condiciones de competencia entre múltiples prestadores con cobertura nacional y regional, quienes han incorporado modelos de atención presencial, brigadas empresariales y modalidades apoyadas en herramientas tecnológicas para optimizar tiempos de atención y entrega de resultados. Asimismo, se evidencia una tendencia creciente hacia la prestación integral del servicio, incluyendo valoración médica, exámenes complementarios, emisión de

conceptos de aptitud ocupacional, gestión documental y reportes para apoyo al SG-SST.

En cuanto a los factores económicos del mercado, los costos de prestación del servicio pueden variar de acuerdo con el volumen de colaboradores evaluados, el perfil del cargo, el nivel de riesgo ocupacional, la ubicación geográfica, los exámenes complementarios requeridos, la modalidad de atención y la capacidad técnica del prestador. De igual manera, las entidades contratantes tienden a priorizar proveedores que garanticen oportunidad en la atención, cumplimiento normativo, trazabilidad clínica y capacidad operativa para atender requerimientos institucionales.

Bajo este contexto, se identifica que el mercado colombiano cuenta con una oferta suficiente de proveedores especializados para atender las necesidades institucionales relacionadas con la práctica de exámenes ocupacionales, aplicación de batería de riesgo psicosocial y servicios de vacunación, permitiendo desarrollar procesos contractuales bajo condiciones de pluralidad de oferentes, eficiencia y selección objetiva.

- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)**

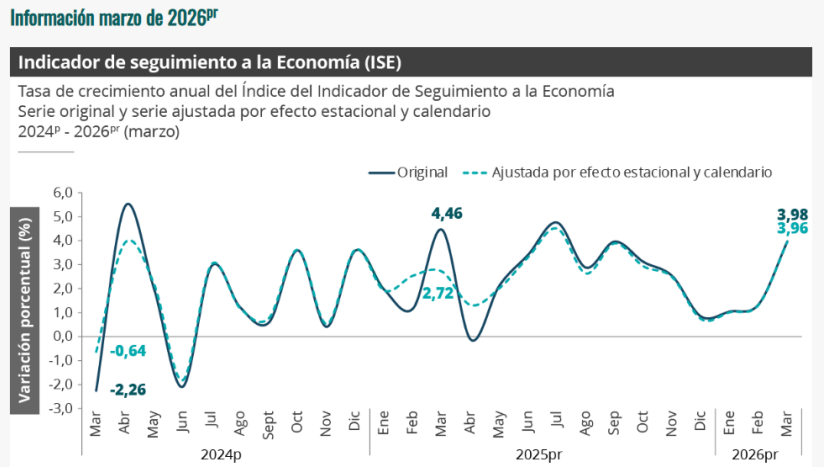


**Fuente: DANE**

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025.

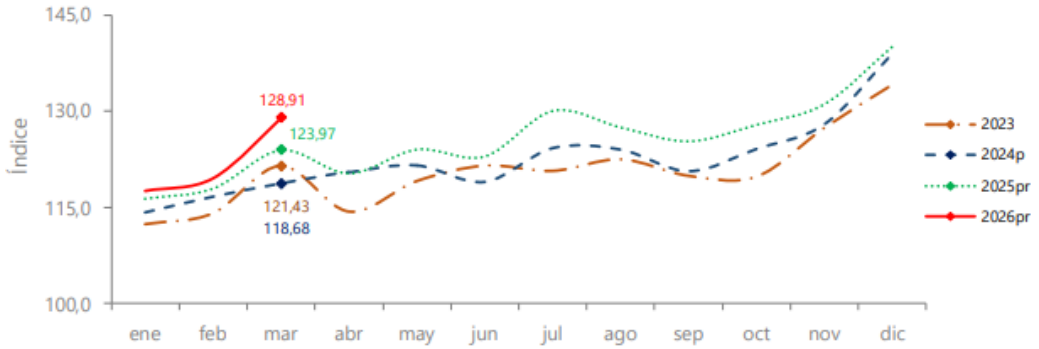


***Fuente: DANE***

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr.

- **ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)**

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

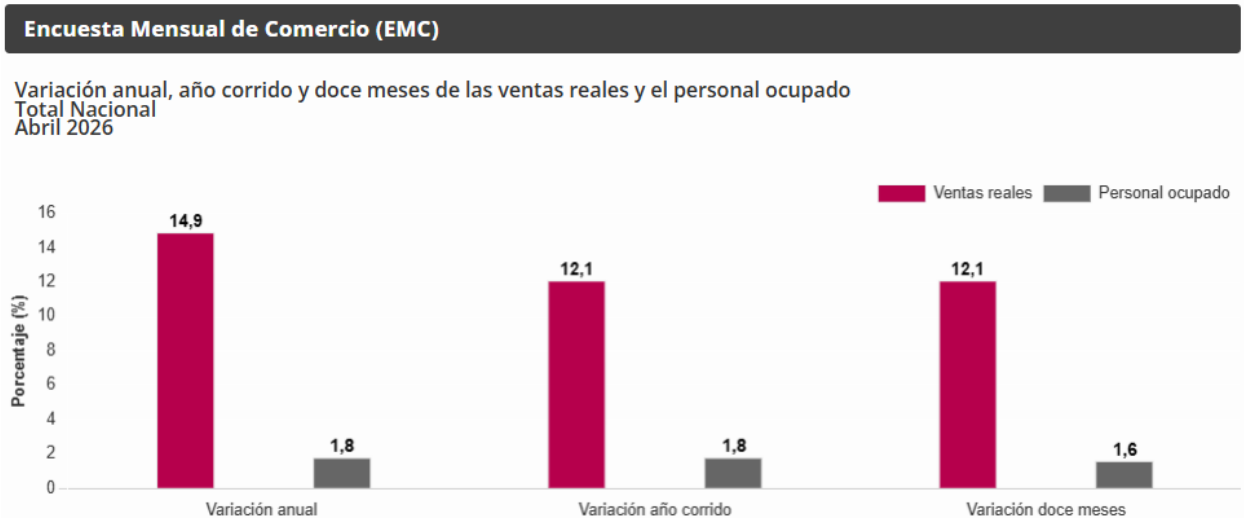


***Fuente: DANE***

En abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 12,8% para el mes de abril de 2026 en relación con abril de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 7,0 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 5,2 puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 0,6 puntos porcentuales.

| Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. | Abril 2026 / abril 2025 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Margen comercial | | Personal | |
| | Variación (%) | Contribución (p.p.) | Variación (%) | Contribución (p.p.) |
| **Total comercio al por mayor** | 12,8 | 12,8 | -0,5 | -0,5 |
| 462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. | 22,5 | 7,0 | 0,5 | 0,2 |
| 4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. | 2,0 | 0,6 | -1,4 | -0,3 |
| 465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado. | 13,6 | 5,2 | -0,8 | -0,4 |

***Fuente: DANE***

- **TASA DE DESEMPLEO**

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

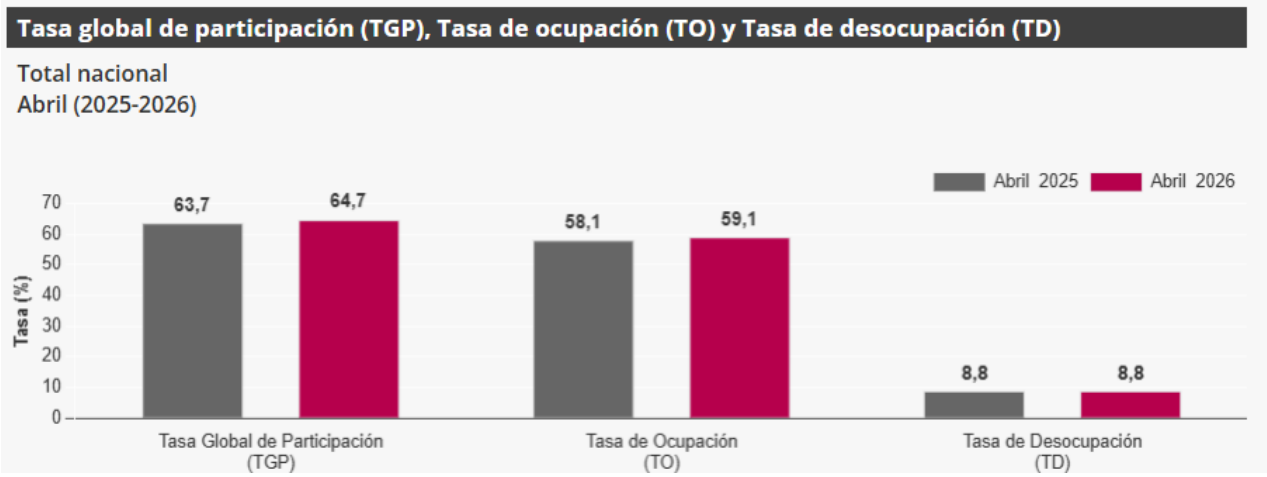


***Fuente: DANE***

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

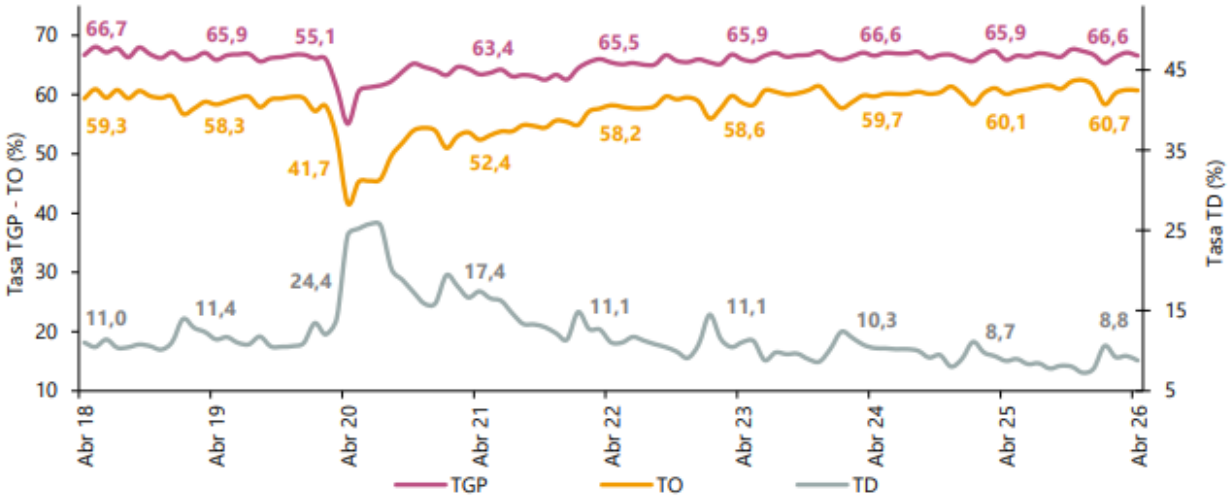


***Fuente: DANE***

- **INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL**

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198.

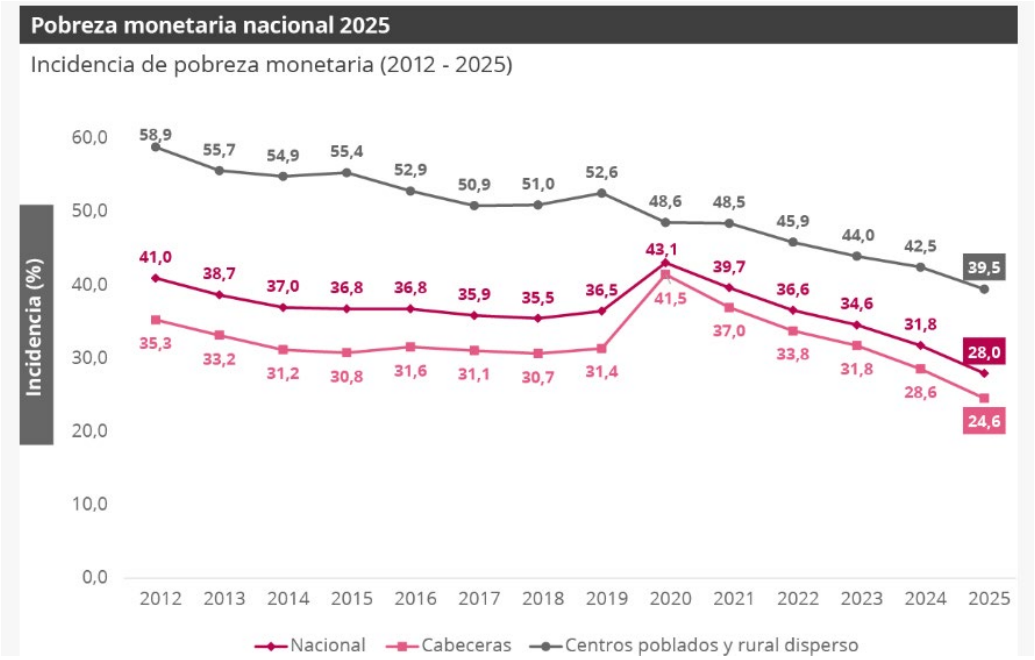


***Fuente: DANE***

En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.




***Fuente: DANE***

- **Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.**

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

**Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.

**Pequeña Empresa**: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Mediana Empresa:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

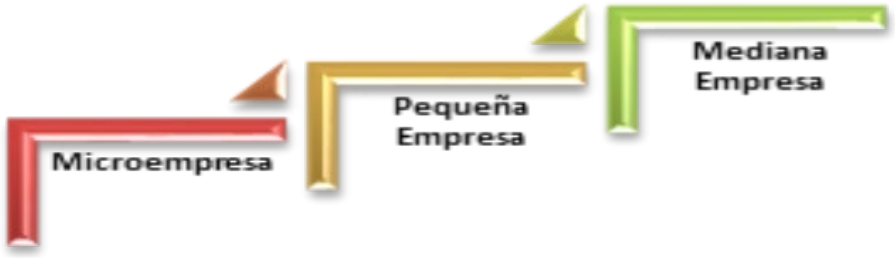


**Fuente: Elaboración propia**

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las pymes en Colombia. Entender su situación actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

Las MiPymes en Colombia en 2026 enfrentan un entorno crítico caracterizado por una alta presión financiera debido al incremento del 23,7% en el salario mínimo, lo que afecta costos laborales, operativos y de servicios. Siendo el 99,5% del tejido empresarial y generadoras del 79% del empleo formal, el aumento desafía su rentabilidad y sostenibilidad.

- **Panorama y Retos 2026**

- Ajuste Salarial: El aumento del 23,7% en el salario mínimo, decretado a inicios de 2026, eleva la carga prestacional y de seguridad social, presionando la caja de las empresas.
- Impacto Operativo: Las MiPymes reestructuran presupuestos, frenan inversiones y limitan nuevas contrataciones, ante la reducción de sus márgenes operativos.

- Soluciones Financieras: Aumenta la demanda por soluciones de liquidez, como líneas rotativas y facturación electrónica, para cubrir el alto costo laboral del primer trimestre.

En Colombia, cerca del 99% de las empresas activas son MiPymes, mientras apenas el 1% corresponde a grandes corporaciones (entre 15.000 y 20.000 firmas). Sin embargo, las 1.000 empresas más grandes explican el 70% del PIB, y el 5% superior aporta el 42%. Lejos de restar importancia a las pequeñas, este contraste demuestra su papel crucial: cuando las MiPymes se tensionan, las grandes también sufren.

**Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad**
**agosto 2025**

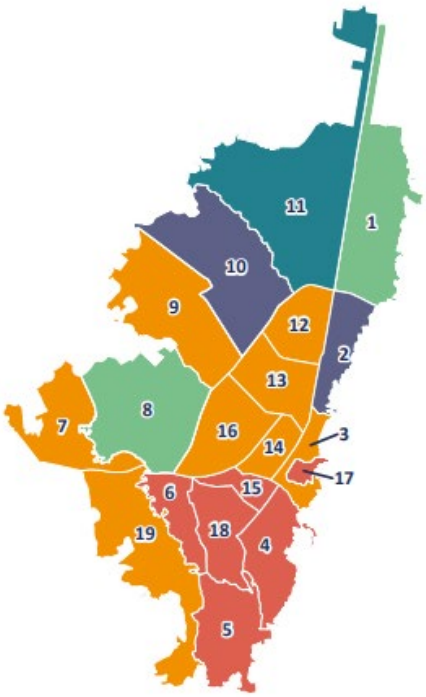


| | Localidad | Empresas | Partc. % ago-2025 |
|---|---|---|---|
| 1 | Usaquén | 35.403 | 9,8 |
| 2 | Chapinero | 31.169 | 8,6 |
| 3 | Santa Fe | 13.306 | 3,7 |
| 4 | San Cristóbal | 8.019 | 2,2 |
| 5 | Usme | 6.651 | 1,8 |
| 6 | Tunjuelito | 6.612 | 1,8 |
| 7 | Bosa | 16.421 | 4,5 |
| 8 | Kennedy | 36.569 | 10,1 |
| 9 | Fontibón | 17.583 | 4,9 |
| 10 | Engativá | 32.138 | 8,9 |
| 11 | Suba | 45.187 | 12,5 |
| 12 | Barrios Unidos | 15.979 | 4,4 |
| 13 | Teusaquillo | 12.266 | 3,4 |
| 14 | Los Mártires | 15.764 | 4,4 |
| 15 | Antonio Nariño | 7.082 | 2,0 |
| 16 | Puente Aranda | 16.795 | 4,6 |
| 17 | La Candelaria | 3.766 | 1,0 |
| 18 | Rafael Uribe Uribe | 10.784 | 3,0 |
| 19 | Ciudad Bolívar | 12.644 | 3,5 |
| | Sin localidad* | 17.953 | 5,0 |
| | Bogotá | 362.091 | 100,0 |



**FUENTE. OBSERVATORIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA.**

Hasta el cierre de agosto de 2025 se crearon 51.676 empresas, mientras que en el mismo período de 2024 se crearon 49.657 empresas, lo que representó un

incremento de 4,1 %. Del total de empresas creadas en los ocho primeros meses de 2025, el 46,9 % pertenecían al sector comercio, 33,9 % a servicio, 14,6 % a industria, 1,1 % al sector agropecuario y minero y el restante 3,5 %, a otras actividades. En la creación de empresas del sector comercio, se destacó la participación de Kennedy, la cual aportó 12,2 %; mientras que, en el sector servicios la localidad destacada fue Suba con el 15,0 % y en Industria, Suba contribuyó con el 11,8 % del total sectorial.

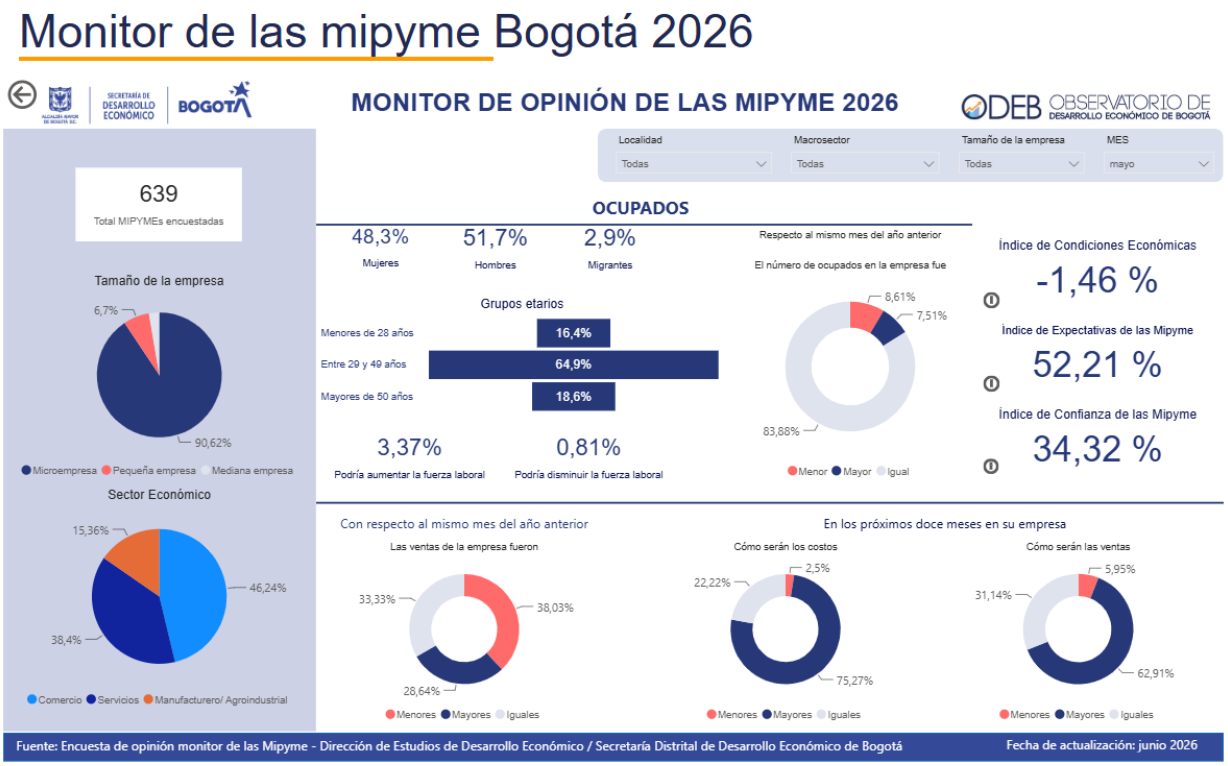

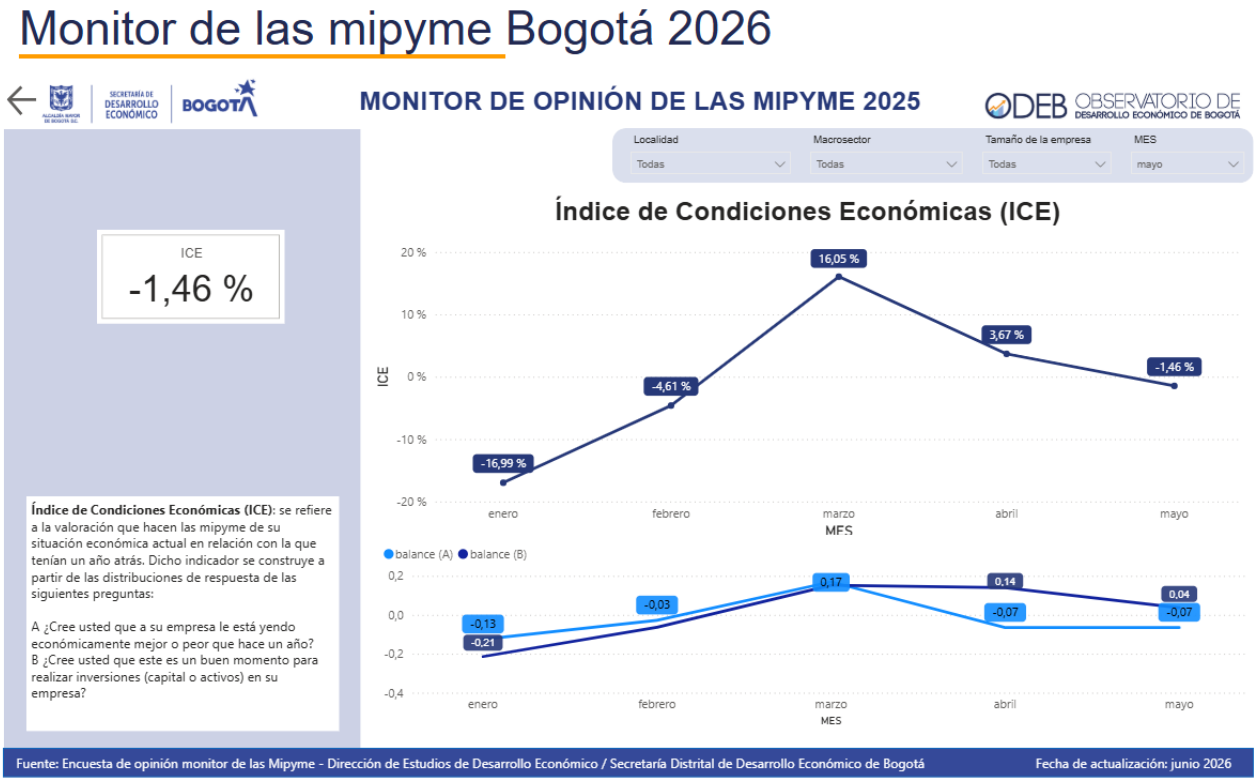


Para el presente estudio del sector, se identificaron los siguientes proveedores que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

| LISTA DE PROVEEDORES CONSULTADOS EN EL ESTUDIO DEL SECTOR | EL PROVEEDOR ES MIPYME | | |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | TOTALES |
| VIVIR IPS SAS | X | | |
| 1FARMA | X | | |
| 3S SALUD SOCIAL SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S | X | | |
| ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA | X | | |
| AGROPECUARIA INTEGRAL DE LA COSTA SAS | X | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ANALISIS Y DIAGNOSTICO EN LABORATORIO SAS | X | | |
| ANGELICA GUZMAN | X | | |
| APM SERVICIOS ASISTENCIALES IPS SAS | X | | |
| ASESORIA Y SUMINISTRO EPP SAS | X | | |
| ASESORÍAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS | X | | |
| ASVQ S.A.S | X | | |
| ATENCION EN REHABILITACION INTEGRAL SAS ATERIN SAS | X | | |
| ATI INTERNACIONAL S.A.S | X | | |
| AYR SOLUCIONES SAS | X | | |
| YULY ANDREA CASTAÑO ZULUAGA | X | | |
| CORPORACIÓN AVANCE Y EQUIDAD - CAE | X | | |
| CLINISUR IPS 1 LTDA | X | | |
| COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S | X | | |
| GOMEZ ASOCIADOS LTDA | | X | |
| QUIRONPREVENCION COLOMBIA S.A.S | X | | |
| **CANTIDAD DE PROVEEDORES CONSULTADOS EN LOS ESTUDIOS DE SECTOR** | | | **20** |
| **CANTIDAD DE PROVEEDORES MIPYMES CONSULTADOS EN LOS ESTUDIOS DE SECTOR** | | | **20** |

En consecuencia, se observa a través del análisis de MiPymes en el mercado, empresas se encuentran con la calidad de MiPymes, que están en capacidad de prestar el servicio requerido, así las cosas, la presente convocatoria es susceptible para que participen MiPymes y establecer criterios diferenciales en requisitos habilitantes, toda vez que se cumple lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.**

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

| CRITERIO | APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL |
|---|---|
| | |
| **Tiempo de experiencia** | No aplica |
| **Número de contratos para la acreditación de la experiencia** | **Aplica** |
| **Índices de capacidad financiera** | No aplica |
| **Índices de capacidad organizacional** | No aplica |
| **Valor de la garantía de seriedad de la oferta** | No Aplica |

Los proponentes que acrediten esta calidad deberán cumplir los demás requisitos de experiencia establecidos en el estudio previo. Por tanto, las MIPYMES que participen en el presente proceso de selección contarán con las garantías necesarias a través del establecimiento de criterios de selección objetivos y que den cumplimiento con lo establecido en el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020.

- **ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1082 de 2015. Establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

| SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN | POBLACION A NIVEL NACIONAL | EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL |
|---|---|---|
| **Víctimas del conflicto armado**: Personas que han sido desplazadas, víctimas de violencia o que han sufrido daños como resultado del conflicto armado en Colombia. | La gráfica evidencia la magnitud del impacto del conflicto armado en Colombia, mostrando que el Registro Único de Víctimas (RUV) reporta un total de 10.251.491 personas reconocidas como víctimas e incluidas oficialmente en el sistema.<br>El consolidado nacional indica que más de 10,2 millones de personas han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado, identificadas de manera única mediante documento, nombre o combinación de datos personales. Esta cifra refleja la dimensión histórica y social del conflicto en el país.<br>La información clasifica a las víctimas en dos grandes grupos:<br>• Sujetos de atención: 7.861.288 personas. Corresponde a las víctimas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011 para acceder a medidas de atención, asistencia y reparación integral. Representan aproximadamente el 76,7 % del total registrado.<br>• No sujetos de atención: 2.390.203 personas. Incluye víctimas fallecidas, personas no activas para la atención o casos que, por diferentes circunstancias administrativas o legales, no pueden acceder efectivamente a las medidas de reparación. Representan cerca del 23,3 % del total.<br>Lo anterior evidencia que, aunque la mayoría de las víctimas son potenciales beneficiarios de la política pública, existe un porcentaje significativo que actualmente no accede a las medidas de atención y reparación.<br>La distribución poblacional por sexo muestra una afectación relativamente equilibrada entre hombres y mujeres:<br>• Mujeres: 5.145.909 personas (50,2 %)<br>• Hombres: 5.097.817 personas (49,8 %) | • La persistencia de una alta demanda institucional para la atención integral a víctimas.<br>• La necesidad de fortalecer las estrategias de reparación y garantía de derechos.<br>• La importancia de incorporar enfoques diferenciales, especialmente de género.<br>• La magnitud del reto estatal en términos de atención, reparación y no repetición. |

| | | |
|---|---|---|
| | • Intersexuales: 524 personas<br>• No informa: 411 personas<br>La información evidencia una ligera mayor afectación de mujeres frente al conflicto armado, lo cual resulta relevante para los enfoques diferenciales y de género en la formulación de políticas públicas.<br>Dentro de la población considerada sujeto de atención por sexo, se observa:<br>• Mujeres: 4.116.578 personas (52,4 %)<br>• Hombres: 3.738.603 personas (47,6 %)<br>• Intersexuales: 425 personas<br>• No informa: 268 personas<br>Estos datos muestran que las mujeres representan la mayoría dentro de la población que actualmente accede o puede acceder a medidas de atención y reparación, lo cual puede estar asociado a mayores niveles de reconocimiento institucional y priorización de medidas con enfoque de género.<br><br>**Fuente:** Red Nacional de Información<br>Fecha Corte: **Fecha Corte: jueves, 30 de abril de 2026.**<br>https://www.unidadvictimas.gov.co/ | La población víctima del conflicto armado continúa enfrentando condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica y barreras estructurales para acceder al empleo formal y digno.<br>Aunque el Estado ha fortalecido programas de inclusión productiva, formación y generación de ingresos, persisten retos relacionados con:<br>• informalidad laboral,<br>• estabilidad económica,<br>• acceso diferencial para mujeres y jóvenes,<br>• cierre de brechas territoriales,<br>• sostenibilidad de los emprendimientos,<br>• garantía de empleo digno y reparación económica efectiva.<br><br>En este contexto, la empleabilidad constituye uno de |

| | | |
|---|---|---|
| | | los componentes fundamentales para avanzar en la reparación integral, la estabilización socioeconómica y la construcción de paz en Colombia. |
| **Mujeres cabeza de familia**: Mujeres que asumen el rol de sustentar económicamente a su hogar, generalmente debido a situaciones de vulnerabilidad o falta de apoyo. | De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025 del DANE, la jefatura femenina continúa consolidándose como una característica estructural de los hogares colombianos. En 2025, el 46,4 % de los hogares del país reconocieron a una mujer como jefa del hogar, porcentaje que se mantuvo estable frente a 2024, luego de varios años de crecimiento sostenido.<br>La información evidencia además importantes diferencias territoriales. Departamentos como La Guajira, Chocó, Valle del Cauca y Antioquia presentan niveles de jefatura femenina superiores al 50 %, mientras que en departamentos de la Amazonía y Orinoquía los porcentajes son considerablemente menores.<br>Uno de los aspectos más relevantes del análisis es que el 69 % de los hogares con jefatura femenina no cuentan con presencia de cónyuge o pareja, situación que implica que muchas mujeres asumen de manera exclusiva las responsabilidades económicas, de cuidado y sostenimiento del hogar.<br><br>Condiciones socioeconómicas de las mujeres cabeza de hogar<br>La ECV 2025 muestra que las mujeres cabeza de hogar continúan enfrentando mayores condiciones de vulnerabilidad económica en comparación con los hogares encabezados por hombres.<br>En términos de percepción de pobreza:<br>• El 39,5 % de las mujeres jefas de hogar se consideran pobres.<br>• En los hogares con jefatura masculina esta percepción fue de 35,9 %.<br><br>Asimismo, el análisis de vivienda evidencia que los hogares con jefatura femenina presentan mayores niveles de arrendamiento (42,0 %) frente a los hogares encabezados por hombres (39,8 %), lo cual refleja menores niveles de acceso a vivienda propia y acumulación patrimonial.<br><br>https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2025 | La situación laboral de las mujeres en Colombia continúa marcada por importantes brechas de género y altos niveles de vulnerabilidad económica, especialmente en mujeres cabeza de hogar. Aunque en los últimos años se han registrado avances en educación, acceso a tecnología y participación laboral, las mujeres siguen enfrentando mayores tasas de desempleo, informalidad y precariedad laboral frente a los hombres.<br><br>Brechas de empleabilidad de las mujeres cabeza de hogar<br><br>La situación laboral de las mujeres cabeza |

| | | |
|---|---|---|
| | | de hogar continúa siendo uno de los principales desafíos sociales y económicos del país.<br>Actualmente, las mujeres presentan:<br>• mayores tasas de desempleo,<br>• mayor participación en empleos informales,<br>• menores ingresos promedio,<br>• alta concentración en sectores de baja remuneración,<br>• dificultades de conciliación entre trabajo y cuidado familiar.<br>Las mujeres cabeza de hogar enfrentan una doble carga:<br>1. Responsabilidad económica principal del hogar.<br>2. Responsabilidad predominante en tareas de cuidado de niños, adultos mayores y actividades domésticas no |

| | | |
|---|---|---|
| | | remuner adas. Esto limita significativamente : • su disponibilidad para empleos formales, • acceso a formación continua, • posibilidades de ascenso laboral, • estabilidad económica.<br><br>Actualmente, una gran proporción de mujeres trabaja en sectores de baja remuneración, empleos informales o actividades de cuidado no remunerado, lo que limita su estabilidad económica y acceso a protección social. Esta situación se agrava en mujeres cabeza de hogar, quienes además asumen de manera principal las responsabilidades familiares y de sostenimiento del hogar.<br><br>El fortalecimiento de la empleabilidad femenina no solo |

| | | |
|---|---|---|
| | | constituye una estrategia de reducción de pobreza, sino también una condición esencial para el desarrollo económico, la equidad social y la reducción de desigualdades en Colombia. |
| **Adultos mayores**: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada. | De acuerdo con las proyecciones oficiales del DANE, la población nacional supera los 53 millones de habitantes y el grupo de personas mayores de 60 años representa uno de los segmentos poblacionales de mayor crecimiento.<br><br>La situación laboral de la población adulta mayor en Colombia está marcada por altos niveles de vulnerabilidad económica, informalidad y baja cobertura pensional.<br><br>Una proporción significativa de personas mayores continúa trabajando después de los 60 años, principalmente por necesidad económica y ausencia de ingresos pensionales suficientes. Muchos adultos mayores permanecen activos en:<br><br>• comercio informal,<br>• trabajo independiente,<br>• actividades rurales,<br>• ventas ambulantes,<br>• servicios personales,<br>• oficios domésticos y de cuidado.<br><br>Diversos estudios del Banco de la República y entidades nacionales evidencian que el envejecimiento poblacional está impactando progresivamente la fuerza laboral colombiana y que la participación de personas mayores en el mercado de trabajo seguirá aumentando en las próximas décadas.<br><br>El envejecimiento poblacional en Colombia constituye uno de los principales desafíos sociales y económicos de las próximas décadas. El crecimiento acelerado de la población adulta mayor, sumado a las limitaciones del sistema laboral y pensional, ha incrementado la permanencia de personas mayores en actividades económicas informales y de subsistencia. | Diversos estudios señalan que solo una minoría de trabajadores logra pensionarse en Colombia, mientras una gran proporción de adultos mayores depende de ingresos informales o subsidios estatales para subsistir.<br>La situación evidencia que el envejecimiento poblacional se ha convertido en uno de los principales retos sociales y económicos del país, especialmente en temas relacionados con: |

| | | |
|---|---|---|
| | Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/En-2036-Colombia-tendra-mas-adultos-mayores-que-ninos-proyeccion-del-Dane-250723.aspx?utm_source | • sostenibilidad del sistema pensional,<br>• protección económica en la vejez,<br>• empleo digno para personas mayores,<br>• acceso a salud y seguridad social,<br>• reducción de la informalidad laboral.<br>En este contexto, expertos y entidades nacionales coinciden en la necesidad de fortalecer políticas públicas orientadas al envejecimiento activo, la inclusión laboral de adultos mayores, la formalización del empleo y la ampliación de mecanismos de protección social para esta población vulnerable.<br><br>Aunque el mercado laboral |

| | | |
|---|---|---|
| | | colombiano ha mostrado una reducción del desempleo, con tasas cercanas al 8,8 % en 2026, más del 55 % de los trabajadores del país continúan en condiciones de informalidad laboral. Esta situación afecta de manera más crítica a los adultos mayores, quienes presentan mayores barreras para acceder a empleo formal, estabilidad laboral y sistemas de seguridad social.<br><br>La Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión.<br>el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política |

| | | |
|---|---|---|
| | | Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. |
| **Personas con discapacidad**: Aquellas personas que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad. | Mercado laboral de las personas con discapacidad (Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026).<br>De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la situación laboral de las personas con discapacidad en Colombia continúa presentando importantes brechas frente a la población sin discapacidad.<br>Según el boletín más reciente del DANE sobre "Mercado laboral de las personas con discapacidad", correspondiente al trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la participación de esta población en el mercado laboral sigue siendo considerablemente baja.<br>Principales resultados del DANE<br>• Tasa Global de Participación (TGP): La participación laboral de las personas con discapacidad fue de 23,0 %, mientras que en la población sin discapacidad alcanzó el 66,5 %. Esto evidencia una brecha de 43,5 puntos porcentuales.<br>• Tasa de ocupación: Solo el 20,6 % de las personas con discapacidad se encontraban ocupadas o trabajando, frente al 60,3 % de la población sin discapacidad. La diferencia entre ambos grupos fue de 39,8 puntos porcentuales.<br>• Tasa de desempleo: La tasa de desocupación de las personas con discapacidad fue de 10,6 %, ligeramente superior a la de las personas sin discapacidad (9,3 %).<br><br>Condiciones laborales de la población con discapacidad<br>El DANE y diferentes análisis sobre inclusión laboral muestran que las personas con discapacidad que logran acceder al empleo suelen concentrarse principalmente en:<br>• trabajo informal,<br>• actividades por cuenta propia,<br>• comercio,<br>• servicios personales,<br>• actividades rurales y de subsistencia.<br>Además, existe una alta proporción de trabajadores independientes y familiares sin remuneración dentro de esta población.<br>Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf | Barreras principales de acceso al empleo<br><br>Los estudios recientes identifican múltiples barreras estructurales para la inclusión laboral:<br><br>• discriminación y prejuicios,<br>• falta de accesibilidad física y tecnológica,<br>• baja oferta de empleo inclusivo,<br>• limitaciones en educación y formación,<br>• ausencia de ajustes razonables en espacios laborales,<br>• dificultades de transporte y movilidad,<br>• brechas digitales y tecnológicas.<br><br>Adicionalmente, muchas empresas aún presentan dificultades para implementar |

| | | |
|---|---|---|
| | | procesos de contratación inclusivos y accesibles.<br><br>Informalidad y vulnerabilidad<br><br>Diversos análisis evidencian que más del 50 % de las personas con discapacidad ocupadas trabajan en condiciones de informalidad, lo que implica:<br><br>• bajos ingresos,<br>• ausencia de seguridad social,<br>• inestabilidad laboral,<br>• limitada protección económica y pensional.<br><br>Los datos oficiales del DANE evidencian que las personas con discapacidad continúan enfrentando profundas desigualdades en el acceso al mercado laboral colombiano.<br><br>Aunque existen avances normativos y programas de inclusión, |

| | | |
|---|---|---|
| | | persisten brechas significativas en:<br><br>• acceso al empleo formal,<br>• participación laboral,<br>• estabilidad económica,<br>• protección social,<br>• igualdad de oportunidades.<br><br>En los últimos años se han fortalecido algunas políticas de inclusión laboral:<br><br>• incentivos tributarios para empresas,<br>• programas de formación y empleabilidad,<br>• cuotas de contratación para personas con discapacidad,<br>• estrategias de inclusión productiva y accesibilidad laboral. |
| Indígenas | De acuerdo con el boletín más reciente del DANE sobre "Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico-racial", correspondiente al período móvil marzo 2025 – febrero 2026, la población indígena en Colombia registró una Tasa Global de Participación (TGP) de 64,7 % a nivel nacional. Esto significa que aproximadamente 65 de cada 100 personas indígenas en edad de trabajar se encontraban participando activamente en el mercado laboral, ya sea trabajando o buscando empleo.<br>El informe también evidencia importantes diferencias por sexo: | Los resultados muestran que la población indígena continúa enfrentando condiciones de vulnerabilidad laboral estructural asociadas a: |

| | | |
|---|---|---|
| | • Hombres indígenas: Presentan niveles de participación laboral significativamente más altos, impulsados principalmente por actividades rurales, agropecuarias, comercio informal y trabajo independiente.<br>• Mujeres indígenas: La TGP de las mujeres indígenas se ubicó en 48,1 %, reflejando una brecha importante frente a los hombres indígenas y frente al promedio nacional masculino.<br><br>Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf | • alta informalidad,<br>• empleo de subsistencia,<br>• baja cobertura de seguridad social,<br>• limitaciones de acceso a educación superior,<br>• barreras territoriales y de conectividad,<br>• concentración laboral en zonas rurales.<br>Asimismo, las mujeres indígenas presentan mayores dificultades de inserción laboral debido a:<br>• sobrecarga de trabajo doméstico y comunitario,<br>• menor acceso a oportunidades formales de empleo,<br>• brechas educativas y digitales,<br>• discriminación interseccional étnica y de género.<br>El DANE señala además que las dinámicas laborales de las poblaciones étnicas reflejan desigualdades históricas y territoriales persistentes, especialmente en departamentos con alta presencia indígena como La Guajira, Cauca, |

| | | |
|---|---|---|
| | | Nariño, Amazonas, Vaupés y Guainía. |
| Comunidades NARP | Para el periodo abril 2025 – marzo 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) de la población NARP se ubicó en 64,1 %, evidenciando una participación activa en el mercado laboral; sin embargo, esta población continúa concentrándose principalmente en actividades informales, trabajo independiente, economía popular y sectores de baja remuneración y limitada protección social.<br>Asimismo, persisten brechas significativas por género, dado que las mujeres NARP registran menores niveles de participación laboral y mayores condiciones de informalidad, asociadas a factores estructurales como discriminación racial, barreras territoriales, sobrecarga de trabajo de cuidado y dificultades de acceso a educación y empleo formal.<br>Las condiciones laborales de esta población reflejan además desigualdades históricas y territoriales, especialmente en departamentos con alta presencia afrodescendiente, donde se mantienen altos niveles de pobreza, desempleo e informalidad laboral.<br>En este contexto, la población NARP requiere el fortalecimiento de estrategias de inclusión productiva, generación de empleo digno, formación para el trabajo y acceso a oportunidades económicas con enfoque diferencial y étnico, orientadas a reducir las brechas sociales y laborales existentes.<br>DANE – Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico-racial, abril 2025 – marzo 2026.<br><br>Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf | Los datos más recientes del DANE evidencian que las comunidades NARP continúan enfrentando condiciones de desigualdad estructural en el mercado laboral colombiano.<br>Aunque la población afrodescendiente mantiene niveles importantes de participación económica, persisten amplias brechas relacionadas con:<br><br>• empleo formal,<br>• calidad del trabajo,<br>• ingresos,<br>• acceso a seguridad social,<br>• oportunidades educativas,<br>• inclusión productiva y financiera.<br><br>En este contexto, se requiere fortalecer políticas públicas orientadas a:<br><br>• inclusión laboral con enfoque |

| | | |
|---|---|---|
| | | étnico-racial,<br>• formación técnica y tecnológica,<br>• emprendimiento afrocolombiano,<br>• cierre de brechas territoriales,<br>• formalización laboral,<br>• acceso a conectividad y transformación digital,<br>• generación de empleo digno para mujeres y jóvenes afrodescendientes.<br><br>Tasa de Desocupación (TD). |
| Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación | 77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026<br><br>Hombres: 65.635<br>Mujeres: 11.703<br><br>Fuente: ARN cifras – corte 31 enero de 2026.<br><br>2. Editable_ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf | Fuente: ARN cifras 31 de enero de 2026.<br><br>La ARN y otras entidades gubernamentales siguen implementando políticas que permitan la inclusión laboral a los excombatientes. |
| **Población con identidades de** | La población LGBTI es reconocida como sujeto de especial protección constitucional debido a las históricas condiciones de discriminación, exclusión social y barreras de acceso al empleo formal. En el marco del proceso de contratación, se adoptan medidas que promueven la igualdad real y efectiva, | La población LGBTI enfrenta barreras estructurales en el |

| | | |
|---|---|---|
| **género y orientaciones sexuales diversas**<br><br>**(LGBTI)** | evitando cualquier forma de discriminación por orientación sexual o identidad de género.<br><br>En Colombia, la población LGBTI está presente en todo el territorio nacional, aunque enfrenta desigualdades en acceso a oportunidades laborales, especialmente en sectores operativos. Según diversas fuentes institucionales, esta población presenta mayores tasas de informalidad y desempleo, lo que justifica la implementación de acciones afirmativas en procesos de contratación pública. | acceso al empleo, tales como discriminación en procesos de selección, ambientes laborales excluyentes y falta de políticas de inclusión. En el sector de aseo y cafetería, es fundamental garantizar procesos de selección inclusivos, condiciones laborales dignas y entornos libres de discriminación, promoviendo la diversidad en la contratación. es por ello que ARN durante la ejecución del contrato insta a las empresas para que se contrate esta población en el marco de la ejecución de las órdenes de compra que se ejecuten.<br><br>En el presente proceso se promueve la inclusión de la población LGBTI mediante:<br>• Procesos de selección sin discriminación. |

| | | |
|---|---|---|
| | | • Igualdad de oportunidades en la vinculación laboral.<br>• Sensibilización del personal sobre diversidad e inclusión.<br>• Ambientes laborales respetuosos e incluyentes.<br><br>Se incentiva la participación de personas pertenecientes a la comunidad LGBTI como parte de las estrategias de inclusión social en la contratación pública. |

En el cuadro que arriba se desarrolló se busca mostrar la participación de diversas comunidades en el mercado laboral colombiano y la inclusión que han tenido en el tiempo, pero en mismo cuadro se evidencia que aún es necesario seguir trabajando para lograr una mejor participación en el mercado laboral.

Así las cosas, conforme al análisis realizado y a la información consultada, la JCC estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar la prestación del servicio requerido, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021, Su implementación fortalece los objetivos de prevención de la estigmatización y fortalecimiento de capacidades, promueve la integración social y económica de población vulnerable, y se puede realizar sin comprometer la ejecución, calidad o cumplimiento del contrato,

siempre que se acompañe de capacitación y supervisión adecuadasl, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

Por lo anterior, la entidad considera oportuno incluir en las obligaciones del contratista, una que contribuya a incorporar dentro del personal necesario para realizar la prestación del servicio requerido, **cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021**, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

### 3.1.2.Técnico

El mercado de los exámenes médicos ocupacionales en Colombia forma parte del sector de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), específicamente del componente de medicina preventiva y del trabajo, orientado a la evaluación, vigilancia y seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores en relación con los factores de riesgo asociados a sus actividades laborales.

Este mercado está conformado por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas, centros especializados en salud ocupacional y proveedores integrales de SST, los cuales cuentan con la capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar evaluaciones médicas ocupacionales y actividades complementarias requeridas por entidades públicas y privadas.

La expedición de la Resolución 1843 de 2025 por parte del Ministerio del Trabajo actualizó el marco regulatorio aplicable a las evaluaciones médicas ocupacionales en Colombia, estableciendo lineamientos técnicos y administrativos para su práctica, así como para el manejo y custodia de las historias clínicas ocupacionales.

En cumplimiento de esta normativa y de las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Junta Central de Contadores requiere contratar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales para sus servidores públicos y demás colaboradores, con el propósito de identificar condiciones de salud relevantes para el desempeño de sus funciones, realizar seguimiento a la exposición a factores de riesgo y adoptar las medidas preventivas correspondientes.

De acuerdo con la Resolución 1843 de 2025, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por profesionales con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo o especialistas en Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional, vinculados a prestadores de servicios habilitados. Asimismo, los costos asociados a estas evaluaciones deben ser asumidos por el empleador o contratante, según corresponda.

Tipos de Evaluaciones Médicas Ocupacionales Requeridas

- **Evaluación Médica Preocupacional o de Preingreso:** Se realiza antes de la vinculación laboral o contractual y tiene como finalidad determinar las condiciones físicas y de salud del aspirante frente a los requerimientos y factores de riesgo del cargo o actividad a desempeñar.
- **Evaluación Médica Ocupacional Periódica:** Se practica durante la ejecución de la relación laboral o contractual, conforme a los riesgos ocupacionales identificados y a los programas de vigilancia epidemiológica implementados por la entidad, permitiendo monitorear oportunamente el estado de salud de los trabajadores.
- **Evaluación Médica Ocupacional de Egreso o Postocupacional:** Se realiza al finalizar la relación laboral o contractual con el fin de registrar las condiciones de salud del trabajador al momento de su retiro y establecer posibles hallazgos relacionados con la exposición a riesgos durante la prestación de sus servicios.

Adicionalmente, la Resolución 1843 de 2025 contempla evaluaciones ocupacionales para situaciones especiales, tales como cambios de ocupación, reubicaciones laborales o reincorporación después de incapacidades prolongadas, cuando las condiciones de riesgo así lo requieran.

La oferta del mercado presenta una amplia participación de IPS especializadas y proveedores de servicios de SST con cobertura nacional y regional, lo que permite a la Junta Central de Contadores adelantar procesos de selección objetiva bajo criterios de calidad, oportunidad, capacidad técnica, cumplimiento normativo y eficiencia en la prestación del servicio.

### 3.1.3.Regulatorio

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1955 de 2019 2018-2022 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 del 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación

## 3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

### a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Para determinar una muestra de posibles proveedores y realizar el estudio de la oferta del actual proceso, Se realizaron consultas en la plataforma SECOP II mediante Solicitud de información a los Proveedores (SIP) (SC-021-2026) a partir de lo anterior se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el servicio requerido para la presente contratación, se identificaron 112 proveedores de los cuales 02 se encuentran interesados en la participación del proceso, de los cuales se recibió 01 cotización para realizar estudio de mercado, los proveedores a continuación se relacionan algunos de ellos:

| PROVEEDORES |
|---|

| PROVEEDOR (112) | CONTACTOS | INTERESADOS (2) | RESPONDIDAS (1) |
|---|---|---|---|
| CENDIATRA SAS | 6017443001; CENDIATRA@CENDIATRA.COM | SÍ | |
| QUIRONPREVENCION COLOMBIA S.A.S | 6361394; COMERCIAL.QPCOL@QUIRONPREVENCION.COM | SÍ | CO1.RANL.9259220 |
| UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA | 7429669; COMERCIAL.BOGOTA@UNIDADSO.COM.CO; 7429669 | - | |
| CAFAM | 6468000; AAVELLANEDA@CAFAM.COM.CO | - | |
| INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S A | 5931770; C.RAMIREZ@ITMS.COM.CO; 5931798 | - | |
| TISUUE SPA | 8874977; GERENCIA@TISUUESPA.COM | - | |
| AGRO - TECH S.A.S BIC | 4489295; GERENTE@KIBUTZIM.COM | - | |
| CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA | 5714842370; QCE@QCELTDA.CO; 5714842370 | - | |
| TATIANA RODRIGUEZ JIMENEZ | 3183061479; TATI.RODRIGUEZ88@GMAIL.COM | - | |
| ASCODES SAS | 4366060; ASCODES@ASCODES.COM; 4363010 | - | |
| JAVIER IGNACIO PULIDO SOLANO | 7666600; I.PULIDO@GMAIL.COM; 7666600 | - | |
| FARMART LTDA | 3168340457; FARMART99@HOTMAIL.COM | - | |
| PROKONTROL S.A.S. | 7040874; ASISTENTEGERENCIA@PROKONTROL.COM.CO; 7040874 | - | |
| MONTAJES DE MARCA S.A. | 5743032828; LICITACIONES@MONTAJESDEMARCA.COM | - | |
| ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN | 6437196; INSTITUTOASOPORMEN@YAHOO.COM; 6320536 | - | |
| VETERINARIA MYM SAS | 3112635845; ARCHIVOMYMSAS@GMAIL.COM | - | |
| COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA | 3001570; SUMITECLTDA@GMAIL.COM | - | |
| SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS | 6076814312; DIRECCION@SALUDVITALIPS.COM; 6076814312 | - | |
| DIEGO CIFUENTES | 7665544; COLOMBIACOMPRAII@GMAIL.COM | - | |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR | 4280666; DCGONZALEZRE@COMPENSAR.COM; 4285000 | - | |
| CEDHI | 6955994; FUNDACIONCEDHI@GMAIL.COM | - | |
| DIAMEDICAL | 6016315280; DIAMEDICAL@GMAIL.COM | - | |
| ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL | 8537373; SUBGERENCIAADMINISTRATIVA@HOSPITALYARUMAL.GOV.CO | - | |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | 3165088; CONTRATACION@UNAL.EDU.CO; 3165088 | - | |
| JASEN CONSULTORES S.A.S. | 2608664; DJOSI363@GMAIL.COM | - | |
| EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS | 3077098; LAURA_DIAZ@EMERMEDICA.COM.CO | - | |
| FUNDACION CENAINCO | 2491516; CENAINCO@MSN.COM; 3133913946 | - | |
| OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS | 3158721977; COMERCIAL2@OCUMED.CO; 3153718215 | - | |
| CONSULTING GROUP GYO ASOCIADOS SAS | 3856135; CONSULTINGGROUPGYO@HOTMAIL.COM | - | |
| INVERSEB S.A.S | 6425367; INVERSEB@OUTLOOK.ES | - | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MAGNA SALUD SAS | 2248017; MAGNA.SALUD.11@GMAIL.COM | - | |
| UNIVERSIDAD DEL VALLE | 3212100; CONTRATACION@CORREOUNIVALLE.EDU.CO; 3392160 | - | |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGIA | 3104656954; JQUINTANILLA@ICNWEB.ORG | - | |
| UPB | (4) 3544560; CIDI@UPB.EDU.CO; (4) 2502080 | - | |
| MERCADEO Y TECNOLOGIA MEDICA S A S | 5715519633; CESAR.LUQUE@MYTMEDICA.COM.CO | - | |
| BENJAMÍN MOYA CASTRO | 3363850; BNM704@GMAIL.COM; 3363850 | - | |
| CEINTE S.A.S | 5717448118; COMERCIAL@CEINTE.COM.CO; 5717448118 | - | |
| INOVALTEC SAS | 3808859; VENTAS1INOVALTEC@GMAIL.COM | - | |
| UNEXALOG S.A.S. | 3222724; UNEXALOGSAS@GMAIL.COM | - | |
| CENTRO MEDICO 54 SAS | 3166222283; JREATIGA@HOTMAIL.COM | - | |
| IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA SAS | 6682828; COMERCIAL@SANTACLARA.COM.CO; 6682828 | - | |
| COMFACESAR | 5857777; ALIANZAS@COMFACESAR.COM; 5745833 | - | |
| CONCERCAP | 3195577915; INFO@CONCERCAP.COM | - | |
| CENTRO ESPECIALIZADO EN NEURODESARROLLO TERAPIAS INTEGRALES Y RE HABILITACION S A S | 3016213955; PROYECCEENTIR@GMAIL.COM | - | |
| GRUPO ASD S.A.S | 3402501; MVELANDIA@GRUPOASD.COM.CO; 3402501 | - | |
| SERVICIOS QUEVEDO Y VILLALBA LTDA | 6723507; HSEQ@SERVICIOSQUEVEDOYVILLALBA.COM | - | |
| INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S | 6673252; COMERCIAL@INTERSALUDOCUPACIONAL.COM | - | |
| SINAPSIS CENTRO NEUROPSICOLOGICO INTEGRAL | 3853726; SINAPSISNEUROPSICOLOGIA@GMAIL.COM | - | |
| CRECIMIENTO ORGANIZACIONAL LTDA. | 2101289; GERENCIA@CRECIMIENTO-ORGANIZACIONAL.COM; 7572167 | - | |
| SIES SALUD S.A.S | (1)7451416; CONTRATACION@SIES.COM.CO | - | |
| EL COMITE DE REHABILITACION DE ANTIOQUIA | 3202160; NATALY.CALLE@ELCOMITE.ORG.CO | - | |
| STONE COLOMBIA SAS | 4321380; JGOMEZ@STONE.NET.CO | - | |
| INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS | 3591385; ADMINISTRATIVO@INTEGRALSOLUTIONSSD.COM; 3591385 | - | |
| UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS | 3016345287; ASISTENTE.GERENCIA@UNIDADSO.COM.CO | - | |
| ZONAMEDICA MR SAS | 7514626; ZONAMEDICA.IPS@GMAIL.COM | - | |
| GYG CONSTRUCCIONES S.A.S | 5225475; LICITACIONESGYGCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM; 6484413 | - | |
| FERNANDO RAMIREZ S.A.S. | 3451267; LICITACIONES@FERNANDORAMIREZ.COM.CO; 2129368 | - | |
| JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL SAS | 7444003; LICITACIONES@OCUPACIONALJB.COM | - | |
| COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD | 2132375; CLMARTINEZ@CMPS.COM.CO; 3405590 | - | |
| HERNANDEZ CERVANTES INGENIEROS SAS | 5261637; HCINGENIEROSAS@GMAIL.COM | - | |
| FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA | 6806910; FUNDACIONLIBERATESECOPII@GMAIL.COM | - | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| DROGADICCIÓN Y EL ALCOHOLISMO LIBÉRATE | | | |
| JP&C.A S.A.S BIC | 752-2651; IVANJARAMILLOPEREZ@GMAIL.COM; 752-2651 | - | |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS | 3538100; NOTIFICACIONES@FUCSALUD.EDU.CO | - | |
| MEDICINA LABORAL SAS | 7446346; CONTABILIDAD@MEDILABORAL.COM; 7446346 | - | |
| TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN Y SOFTWARE S.A.S BIC | 3005192319; DIRECCION.TIS@GMAIL.COM | - | |
| FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL ONG | 601-7047660; INFO@DESARROLLOINTERCULTURAL.ORG; N/A | - | |
| PAMELA ANDREA HERNÁNDEZ VÉLEZ | 6242101; PAMELA.HERNANDEZV@GMAIL.COM | - | |
| GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE | 7458097; G.TORRES.D@HOTMAIL.COM; 7458097 | - | |
| EVOLUCIONAR SERVICIOS DE SALUD SAS | 6163154; DIANAOBANDO@EVOLUCIONAR.COM.CO | - | |
| I+D CONSULTORÍA LTDA. | 3503396874; ID.MULTIMEDIA@HOTMAIL.COM | - | |
| YANY CATALINA VILLEGAS BARRIOS | 8744225; KTALINAVBARRIOS@HOTMAIL.COM | - | |
| AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA | 3157804902; DIRECCIONADMINISTRATIVA@AUDIOSALUDINTEGRAL.COM; 3176457323 | - | |
| MEDIGLOBAL IPS SAS | 5802828; COMERCIAL@MEDIGLOBAL.CO; 6104767 | - | |
| RTS SAS | 5893270; LICITACIONESRCS@BAXTER.COM; 5893110 | - | |
| CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS | 7580765; C.CAMACHO@CEYCORP.COM | - | |
| HARLY STIWAL HERNÁNDEZ PAMPLONA | 3022270664; HLICITACIONES@GMAIL.COM | - | |
| CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS | 6105453; LICITACIONES@CONSTRUCTORAVALDERRAMA.COM.CO | - | |
| IRON CONSTRUCTORES SAS | 3165393805; CONTRATACION@IRONCONSTRUCTORES.COM | - | |
| NP MEDICAL IPS SAS | 7958220; ATECNICOCOMERCIAL@GRUPOMACROMEDIPS.COM.CO | - | |
| FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO | 6320541; FUNDEXPOCASANARE@GMAIL.COM; 6320541 | - | |
| PROFAMILIA | 3390900; NATALIA.GONZALEZ@PROFAMILIA.ORG.CO | - | |
| FUNDACION FARO | 3174280754; DIRECTORGENERAL@FUNDACIONFARO.ORG; 3176679751 | - | |
| CLIPSALUD | 3176607170; GERENCIA@CLIPSALUD.COM | - | |
| AJLP | 3238354237; HERNANDARIORODRIGUEZRODRIGUEZ@GMAIL.COM | - | |
| SERYAL SAS | 7666600; SERYAL@SERYALSAS.COM; 7666600 | - | |
| CONDISAR | 6185600; ADMINISTRACION@CONDISAR.COM | - | |
| CENTROLAB | 4443888-6042204; MERCADEO@CENTROLAB.COM.CO; 6042395 | - | |
| EVALUA SALUD | (1)3907146 ; DIRECCIONCOMERCIAL@EVALUASALUD.COM | - | |
| UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA ORIENTAME | 601 917 3500; SECGENERAL@ORIENTAME.ORG.CO; 2454186 | - | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INGENIEROS CONSULTORES DE COLOMBIA SAS | 5367954; INGCONCOLSAS@GMAIL.COM | - | |
| GRUPO MEDICO INTEGRAL VIVE IPS S.A.S. | 3003430586; GERENCIA@VIVEIPS.COM.CO; 3012447925 | - | |
| ARETÉ CENTRO DE AUDIODIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN FONOAUDIOLÓGICA SAS | 7756940; ARETEIPS@OUTLOOK.COM | - | |
| DEVAG INGENIERIA SAS | 3176372061; DEVAGINGENIERIA@GMAIL.COM | - | |
| ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS DEPROYECTOS SAS | 6015173973; DEPROYECTOS@DEPROYECTOS.COM | - | |
| GAC MEDICINA ESPECIALIZADA SAS | 6056690479; GACMEDICINA@GMAIL.COM; 6056690479 | - | |
| D & G CONSULTORES S.A | 2360909; AUDITORIA@DYGCONSULTORES.COM.CO | - | |
| PRODUMEDIHOS S.A.S | 5568110; PRODUMEDIHOSAS@GMAIL.COM | - | |
| FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO | 3103902287; FUNFECHOSECOP2@GMAIL.COM | - | |
| VISION SALUD SAS | 3914209; DIRECCION@VISIONSALUDSAS.COM | - | |
| MEDICINA Y SALUD OCUPACIONAL TOTAL - MEDISOT SAS | 316 619 0491; ASESORCOMERCIAL@MEDISOTSAS.COM; (8) 2771846 | - | |
| UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA | 8281483; DIRECCIONISU@UCUNDINAMARCA.EDU.CO | - | |
| BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL S.A.S. | 7495684; M.VENEGAS@BYSE.COM.CO; 7495684 | - | |
| OCUPASALUD SAS | 6832775; CUALITYLICITACIONES@GMAIL.COM | - | |
| FUNDACION SEMILLAS | 3183292626; CRISAENDO@GMAIL.COM | - | |
| CORPORACION FILANTROPOS | 6082694494; CONTRATACIONFILANTROPOS@GMAIL.COM; N/A | - | |
| UNISALLE | 3488000; PCALVO@LASALLE.EDU.CO | - | |
| CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA | 6698264; CORSOCIALMETA@GMAIL.COM | - | |
| MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL | 7953260; LICITACIONES@MEDICALPROTECTION.COM.CO; 7953260 | - | |
| CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN | 6076434444; LAURA.COGARIA@CAJASAN.COM | - | |
| ASOCIACION SOCIAL DE BIENESTAR COMUNITARIO | 5812162; ASOBIC7@HOTMAIL.COM; 5812162 | - | |
| CREADSALUD BOYACÁ SAS | (87)605484; INFO@CREADSALUDBOYACA.COM; (87)612013 | - | |
| GRUPO COVINPRO SAS | (1) 9267545; COVINPROLTDA@GMAIL.COM | - | |

- **Herramienta de análisis de oferta – modelo de abastecimiento estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).**

Adicionalmente, se realizó la consultada la herramienta MAE, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones de prestar el servicio

objeto del presente proceso, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 85000000 | Servicios de Salud | Servicios Integrales de Salud | Centros de Salud | Centro o Servicios móviles de atención de Salud | Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos, Retiro |
| 85120000 | Servicios de Salud | Servicios Integrales de Salud | Servicios de Prestadores especialistas de Salud | Servicios de Optometría | Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos, Retiro |
| 85122200 | Servicios de Salud | Servicios Integrales de Salud | Servicios de Evaluación y valoración de Salud Individual | Valoración del Estado de Salud Individual | Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos, Retiro |
| 85111510 | Servicios de Salud | Servicios Integrales de Salud | Prevención y control de Enfermedades contagiosas | Servicio de Vacunación | Vacunación |
| 85121608 | Servicios de Salud | Práctica médica | Servicios médicos de doctores especialistas | Servicios de psicología | Batería de Riesgo Psicosocial |

Se pudo evidenciar que para Bogotá D.C en el periodo 01 de enero de 2024 a 16 de junio de 2026 con aproximadamente 178.80 mil proveedores del Distrito Capital Bogotá suscribieron contratos relacionados con el objeto del presente proceso, así:

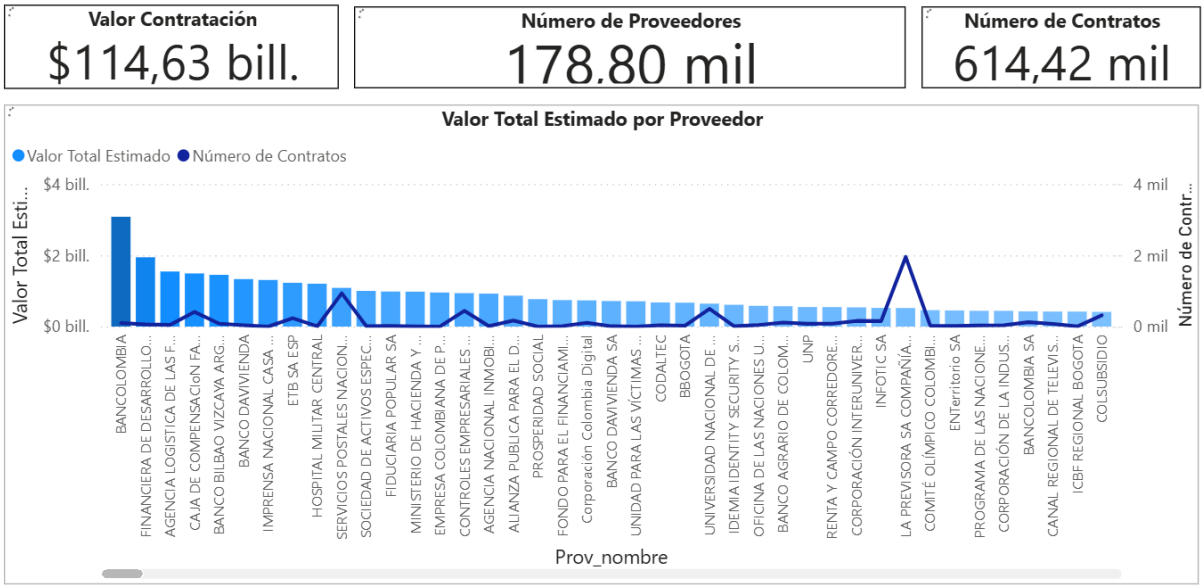


**FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

De los proveedores consultados los que más suscribieron contratos relacionados con el objeto de presente proceso es la Aseguradora Solidaria de Colombia con 3006 contratos, seguido de empresa Bancolombia con valor estimado de $ 3.082.303.299.721.

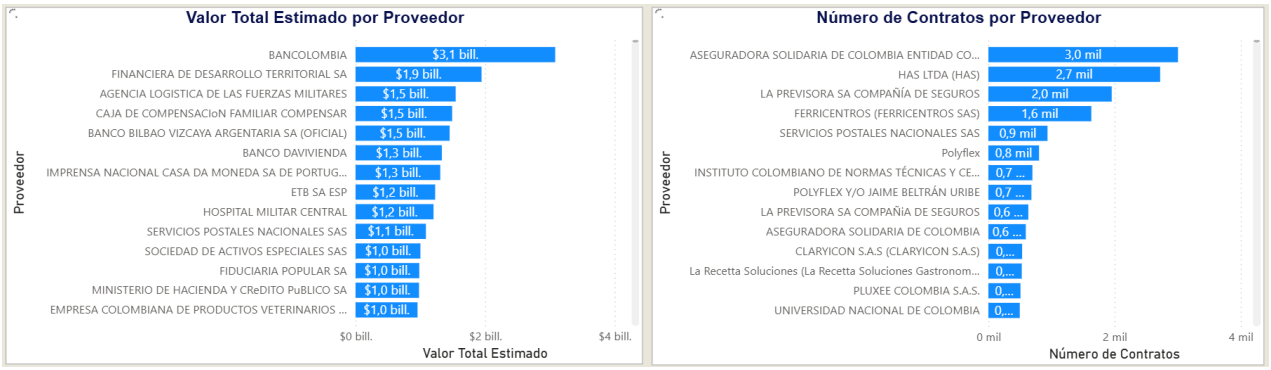


***Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.***

## b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOPII, a proveedores del bien y/o servicio contratar.

La entidad, garantizó en el presente análisis de mercado la aplicación de las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que garanticen la pluralidad de oferentes de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1600 de 2024 conforme al literal c del artículo 2.1.4.3.2.3, así:

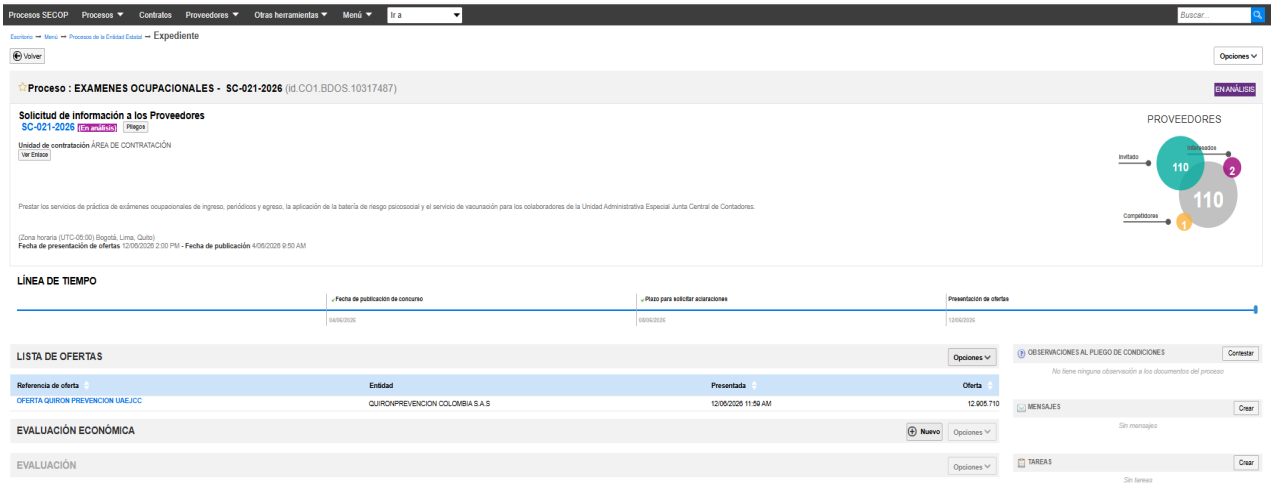


El evento de cotización se expuso al mercado desde el 04 de junio de 2026 mediante SIP SC-021-2026, el plazo para presentar cotizaciones se cerró el día 12 junio de 2026. De la solicitud realizada se recibió UNA (01) cotización en SECOP II:

Debido a que a la falta de cotizaciones en la plataforma SECOP para el objeto requerido, la entidad procedió a solicitar cotizaciones directamente a diferentes proveedores registrados en dicha plataforma, mediante el envío de solicitudes a través de correo electrónico, con el fin de obtener referencias de mercado que permitieran adelantar el respectivo estudio previo y análisis económico del proceso contractual, De la solicitud realizada se recibió DOS (02) cotizaciónes:



Daniela Fernanda Bolivar Villareal

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Daniela Fernanda Bolivar Villareal

Vie 12/06/2026 14:43

Cco: calidad@gomezasociadosltda.com; lilian.cruz@cendiatra.com; ivan.castillo@cendiatra.com; servicioalcliente@phenixsaludocupacional.com.co; y 1 más

ORIGINAL FIRMADO 1. ANEX... 75 KB | Copia de 6. Formato Anexo S... 26 KB

2 archivos adjuntos (101 KB) | Guardar todo en OneDrive - Junta Central de Contadores | Descargar todo

Señores

Proveedores

**REF:** Invitación a presentar cotización del servicio **SC-021-2026 - SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES.**

Respetados Señores:

La UAE - Junta Central de Contadores, está interesada en contratar los servicios de práctica de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y el servicio de vacunación para los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

Por lo anterior la UAE-JCC se permite invitarlos a participar en la solicitud de información a proveedores con el fin de estimar los valores unitarios de los servicios a contratar, si es de su interés, solicitamos enviar la cotización a más tardar el día martes 16 de junio hasta el mediodía.

Amablemente,

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Contratista • Logística
**Daniela Fernanda Bolivar Villarreal**
logistica9@jcc.gov.co
Teléfono: [+57] (601) 644 4450 Ext. 661
Carrera 16 No. 97- 46 Torre 97 Oficina 301
Bogotá D.C. | Colombia
www.jcc.gov.co

## Cotizaciones del mercado

A continuación, se relacionan las cotizaciones recibidas.

## Fuente 1: QUIRONPREVENCION COLOMBIA S.A.S

**Formato de cotización No. SC-021-2026**

| Objeto del bien o servicio | Prestar los servicios de práctica de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y el servicio de vacunación para los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores. |
|---|---|

**Información del proveedor**

| | |
|---|---|
| Empresa | Quironprevencion Colombia S.A.S |
| Nit | 900.592.369-6 |
| Contacto | Gineth Alexandra Vergara Rojas |
| Cargo | Analista de Licitaciones |
| E-mail | ginethalexandra.vergara@quironprevencion.com |
| Celular | 3042604160 |

**Instrucciones para el diligenciamiento**

**Nota 1:** la cotizacion debe comprender todos los requisitos del anexo tecnico

**Bienes o servicios requeridos**

| Ítem | Producto | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Tarifa IVA | Precio unitario antes de IVA | Precio unitario IVA incluido | Precio total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEO- MUSCULAR | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | 24000 | $ 24.000,00 | $ 360.000,00 |
| 2 | AUDIOMETRÍA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | 18400 | $ 18.400,00 | $ 276.000,00 |
| 3 | OPTOMETRÍA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | 18900 | $ 18.900,00 | $ 283.500,00 |
| 4 | ELECTROCARDIOGRAMA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | 29400 | $ 29.400,00 | $ 441.000,00 |
| 5 | FROTIS DE GARGANTA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | 13700 | $ 13.700,00 | $ 13.700,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | KOH | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | 10000 | $ 10.000,00 | $ 10.000,00 |
| 7 | COPROLÓGICO | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | 11000 | $ 11.000,00 | $ 11.000,00 |
| 8 | VACUNACIÓN HEPATITIS B (Tres dosis: 0,1 ,6 meses) | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | 54000 | $ 54.000,00 | $ 54.000,00 |
| 9 | FASE I- MEDICIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2764 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRABAJO | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 130 | 19% | 63278 | $ 75.301,00 | $ 9.789.130,00 |
| 10 | FASE II DE ACCIONES INTEGRADAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA LA CUAL BUSCA CONSOLIDAR ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS PSICOSOCIALES, REDUCIR ENFERMEDADES LABORALES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL ENTORNO DE TRABAJO, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 130 | 19% | 10778 | $ 12.826,00 | $ 1.667.380,00 |
| | | | | | | | | $ 12.905.710,00 |

**NOTA: El valor unitario establecido para el ítem 10 corresponde al valor de un (1) taller o campaña o capacitacion y demas actividades por persona**

Representante Legal

C.C 52.926.821

**Fuente 2:** GOMEZ ASOCIADOS LTDA.

**Formato de cotización No. SC-021-2026**

| | |
|---|---|
| **Objeto del bien o servicio** | Prestar los servicios de práctica de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y el servicio de vacunación para los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores. |

**Información del proveedor**

| | |
|---|---|
| **Empresa** | **GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S** |
| **Nit** | **900388069 - 8** |
| **Contacto** | **Karen Yuliet Cortes Orjuela** |
| **Cargo** | **Asistente Administrativa y Comercial** |
| **E-mail** | **comercial@gomezasociadositas.com** |
| **Celular** | **TEL. 9261915 Ext 103 - Celular: 3138090616** |

**Instrucciones para el diligenciamiento**

**Nota 1:** la cotizacion debe comprender todos los requisitos del anexo tecnico

**Bienes o servicios requeridos**

| Ítem | Producto | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Tarifa IVA | Precio unitario antes de IVA | Precio unitario IVA incluido | Precio total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEO- MUSCULAR | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | $ 28.200 | $ 28.200,00 | $ 423.000 |
| 2 | AUDIOMETRÍA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | $ 18.600 | $ 18.600,00 | $ 279.000 |
| 3 | OPTOMETRÍA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | $ 19.800 | $ 19.800,00 | $ 297.000 |
| 4 | ELECTROCARDIOGRAMA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | $ 43.200 | $ 43.200,00 | $ 648.000 |
| 5 | FROTIS DE GARGANTA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | $ 14.800 | $ 14.800,00 | $ 14.800 |
| 6 | KOH | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | $ 13.000 | $ 13.000,00 | $ 13.000 |
| 7 | COPROLÓGICO | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | $ 15.300 | $ 15.300,00 | $ 15.300 |
| 8 | VACUNACIÓN HEPATITIS B (Tres dosis: 0,1 ,6 meses) | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | $ 63.400 | $ 63.400,00 | $ 63.400 |
| 9 | FASE I- MEDICIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2764 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRABAJO | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 130 | 19% | $ 29.000 | $ 34.510,00 | $ 4.486.300 |
| 10 | FASE II DE ACCIONES INTEGRADAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA LA CUAL BUSCA CONSOLIDAR ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS PSICOSOCIALES, REDUCIR ENFERMEDADES LABORALES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL ENTORNO DE TRABAJO, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 130 | 19% | $ 30.000 | $ 35.700,00 | $ 4.641.000 |
| **Precio total IVA incluido** | | | | | | | | $ 10.880.800,00 |

Representante Legal

**Doris Cabra López**
Gerente general
Gómez Asociados Salud Ocupacional SAS
Tel:+(57)1 2572811 Ext:104
Cel 3132514624

## Fuente 3: CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS

**Formato de cotización No. SC-021-2026**

| Objeto del bien o servicio | Prestar los servicios de práctica de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y el servicio de vacunación para los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores. |
|---|---|

**Información del proveedor**

| | |
|---|---|
| Empresa | CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS |
| Nit | 800.180.176-0 |
| Contacto | (601) 744 3001 EXT. 1150-1169 |
| Cargo | ANALISTA DE LICITACIONES |
| E-mail | ivan.castillo@cendiatra.com - ivan.castillo@cendiatra.com |
| Celular | 316 356 5307 - 324 524 2362 |

**Instrucciones para el diligenciamiento**

**Nota 1:** la cotizacion debe comprender todos los requisitos del anexo tecnico

**Bienes o servicios requeridos**

| Ítem | Producto | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Tarifa IVA | Precio unitario antes de IVA | Precio unitario IVA incluido | Precio total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEO- MUSCULAR | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | $ 60.000 | $ 60.000 | $ 900.000 |
| 2 | AUDIOMETRÍA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 750.000 |
| 3 | OPTOMETRÍA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 750.000 |
| 4 | ELECTROCARDIOGRAMA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | 0% | $ 60.000 | $ 60.000 | $ 900.000 |
| 5 | FROTIS DE GARGANTA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | $ 30.000 | $ 30.000 | $ 30.000 |
| 6 | KOH | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | $ 30.000 | $ 30.000 | $ 30.000 |
| 7 | COPROLÓGICO | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | $ 30.000 | $ 30.000 | $ 30.000 |
| 8 | VACUNACIÓN HEPATITIS B (Tres dosis: 0,1 ,6 meses) | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | 0% | $ 160.000 | $ 160.000 | $ 160.000 |
| 9 | FASE I- MEDICIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2764 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRABAJO | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 130 | 19% | $ 50.000 | $ 59.500 | $ 7.735.000 |
| 10 | FASE II DE ACCIONES INTEGRADAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA LA CUAL BUSCA CONSOLIDAR ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS PSICOSOCIALES, REDUCIR ENFERMEDADES LABORALES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL ENTORNO DE TRABAJO, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES. | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 130 | 19% | $ 50.000 | $ 59.500 | $ 7.735.000 |
| **Precio total IVA incluido** | | | | | | | | $ 19.020.000 |

**Se da en Bogotá, el 17 de junio del 2026.**

Atentamente,

**FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA**
CC. 79.938.764 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CENDIATRA SAS
NIT: 800180176-0
Bogotá Calle 19 # 3-50 CS 1202
CORREO ELECTRONICO: Lilian.cruz@cendiatra.com ivan.castillo@cendiatra.com
Teléfono: 3245422362 -3163565307

- **PRECIOS HISTORICO**

La Entidad tendrá en cuenta el valor histórico unitario correspondientes a procesos que cuentan con las mismas especificaciones y descripciones técnicas, conforme se evidencia en el documento anexo denominado "Estudio de Mercado". Dichos valores servirán como referencia para la determinación y validación de los precios unitarios y totales incluidos impuestos e indexados al IPC del 5,10 %, garantizando así criterios de razonabilidad, proporcionalidad y coherencia con las condiciones técnicas requeridas.

| Ítem | Producto | Descripción | TIEMPO | Cantidad Mensual | HISTORICO. 002-UAE-JCC-MIC-2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS- INDEXADO IPC -5,10% |
| 1 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEO-MUSCULAR | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | $ 19.000,00 | $ 19.969,00 |
| 2 | AUDIOMETRÍA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | $ 14.000,00 | $ 14.714,00 |
| 3 | OPTOMETRÍA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | $ 16.000,00 | $ 16.816,00 |
| 4 | ELECTROCARDIOGRAMA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | $ 24.900,00 | $ 26.169,90 |
| 5 | FROTIS DE GARGANTA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | $ 9.000,00 | $ 9.459,00 |
| 6 | KOH | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | $ 9.000,00 | $ 9.459,00 |
| 7 | COPROLÓGICO | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | $ 9.000,00 | $ 9.459,00 |
| 8 | VACUNACIÓN HEPATITIS B (Tres dosis: 0,1 ,6 meses) | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | $ 34.000,00 | $ 35.734,00 |

El cruce y validación de estas variables permitió establecer precios de referencia coherentes con las condiciones económicas actuales y acordes con la realidad del sector, garantizando así la adecuada estructuración del presupuesto oficial bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad contractual.

- **Análisis de cotizaciones**

Sobre esta información se aplicaron diferentes métricas estadísticas, tales como medidas de tendencia central y análisis comparativo de dispersión, con el fin de depurar valores atípicos, validar la consistencia de los datos y determinar rangos razonables de referencia. El cruce y validación de estas variables permitió establecer precios de referencia coherentes con las condiciones económicas actuales y acordes con la realidad del sector, garantizando así la adecuada estructuración del presupuesto oficial bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad contractual.

Ver documento anexo denominado **"Estudio de mercado"**

- **Precios de referencia**

Los valores establecidos en el presente estudio corresponden a precios de referencia para cada uno de los rubros objeto del proceso, determinados con base en análisis de mercado y precios históricos de contrataciones con iguales o similares características técnicas. Estos valores servirán como parámetro para la presentación y evaluación económica de las ofertas, conforme se evidencia en el documento anexo denominado "Estudio de Mercado".

| ÍTEM | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MENSUAL | VALOR TECHO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA | VALOR TOTAL LOS SERVICIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEO-MUSCULAR | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | $ 33.042,00 | $ 495.630,00 |
| 2 | AUDIOMETRÍA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | $ 25.429,00 | $ 381.435,00 |
| 3 | OPTOMETRÍA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | $ 26.379,00 | $ 395.685,00 |
| 4 | ELECTROCARDIOGRAMA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 15 | $ 39.692,00 | $ 595.380,00 |
| 5 | FROTIS DE GARGANTA | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | $ 16.990,00 | $ 16.990,00 |
| 6 | KOH | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | $ 15.615,00 | $ 15.615,00 |
| 7 | COPROLÓGICO | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | $ 16.440,00 | $ 16.440,00 |
| 8 | VACUNACIÓN HEPATITIS B (Tres dosis: 0,1 ,6 meses) | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 1 | $ 78.284,00 | $ 78.284,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | FASE I- MEDICIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2764 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRABAJO | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 130 | $ 56.437,00 | $ | 7.336.810,00 |
| 10 | FASE II DE ACCIONES INTEGRADAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA LA CUAL BUSCA CONSOLIDAR ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS PSICOSOCIALES, REDUCIR ENFERMEDADES LABORALES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL ENTORNO DE TRABAJO, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES | ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO | Global | 130 | $ 36.009,00 | $ | 4.681.170,00 |
| **Precio total IVA incluido** | | | | | | **$** | **14.013.439,00** |

**Nota 1.** Los valores unitarios ofertados no deberán incluir el impuesto del IVA, toda vez que los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), según Estatuto Tributario – Artículo 476: Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. "*Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.*"

**Nota2:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($14.013.439,00) M/CTE.**

### c. Análisis y Conclusiones:

El estudio de mercado presentado que se encuentra adjunto se realizó con base en las cotizaciones recibidas, las cuales fueron avaladas por el técnico estructurador en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como a su veracidad y conformidad. A partir de estas cotizaciones, se tomó el valor unitario por

ítem antes de IVA. Consecuentemente, al aplicar los métodos para establecer valores de referencia alineados con el principio de economía, el comité económico determina la métrica que más se ajusta a la realidad del mercado, con base en las distintas fuentes de información disponibles (valor promedio simple)

## 3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El objeto para adquirir en este proceso se ha contratado en vigencias anteriores a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, por la modalidad mínima cuantía.

| AÑO | CONTRATANTE | CONTRATISTA | NO. CONTRATO | OBJETO | VALOR | PLAZO EJECUCION | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES | PHENIX SALUD OCUPACIONAL SAS | 188-EAU-JCC-MIC-2025 | Prestar los servicios de práctica de solicitudes ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso y el de vacunación, para los funcionarios públicos de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores. | 1.169.500 COP | 288 días | MÍNIMA CUANTÍA |

### 3.2.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

De la consulta de datos abierto del SECOP II se relacionan los siguientes contratos de otras entidades:

| ***ENTIDAD*** | ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ | RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA | CLUB MILITAR |
|---|---|---|---|
| ***PLAZO*** | 30 (DÍAS) | 235 (DÍAS) | 7 (MESES) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***NO. DE PROCESO*** | ADB-IMC-005-2026 | IP 011 2026 | CM-MC-208-2025 |
| ***MODALIDAD DE SELECCIÓN*** | MINIMA CUANTIA | MINIMA CUANTIA | MINIMA CUANTIA |
| ***OBJETO DEL CONTRATO*** | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA. | PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES JUDICIALES ADSCRITOS A LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA - (NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA) | REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, Y EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR |
| ***CONTRATISTA*** | CARVAJAL LABORATORIOS IPS | IPS SYSLAB | GRUPLAB |
| ***CANTIDAD ADQUIRIDA*** | 1 | 1 | 1 |
| ***UNIDAD DE MEDIDA*** | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD |
| ***VALOR TOTAL*** | 9.175.450 COP | 83.575.752 COP | 30.000.000 COP |
| ***FORMA DE PAGO*** | PAGO TOTAL | PAGOS PARCIALES | PAGOS PARCIALES |
| ***OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO*** | CARVAJAL LABORATORIOS IPS | IPS SYSLAB | GRUPLAB |
| ***LUGAR DE ENTREGA*** | CALLE 19 9-35 EDIFICIO LOTERIA DE BOYACÁ - PISO 1 | AVENIDA GRAN COLOMBIA PALACIO DE JUSTICIA | Distrito Capital de Bogotá AV CRA 50 NO 15-20 |

Una vez consultada la herramienta MAE, se pudo evidenciar que las entidades públicas han contratado este servicio a través de diferentes modalidades en un periodo del 1 de enero del 2024 al 16 de junio de 2026 en un aproximado de 22.001 contratos:

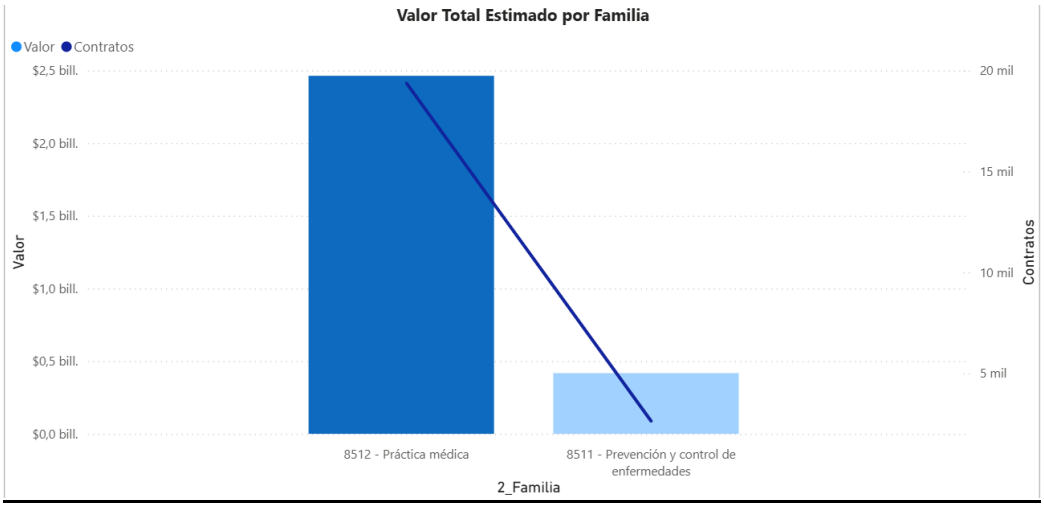


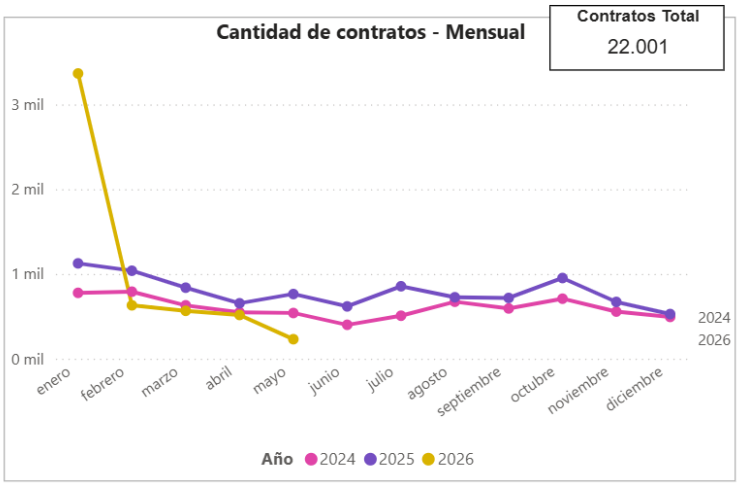


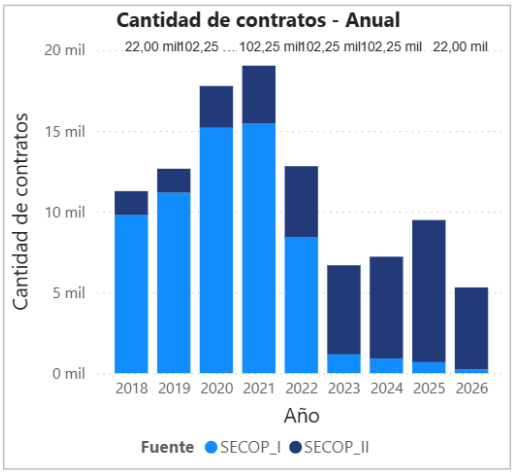


## CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

#### 4.1.1. Capacidad financiera:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual,

no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

### 4.1.2. Otros aspectos para verificar por parte del evaluador económico:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT con fecha de impresión no mayor a 30 días calendario. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**: expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a La Resolución 000165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es la vigente en materia de facturación electrónica en Colombia. Esta resolución entró en vigencia el 1 de mayo de 2024
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte de la UEA Junta Central de Contadores, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal).

## 4.2. OFERTA ECONÓMICA:

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar en la plataforma Secop II el valor correspondiente al valor ofertado por cada ítem incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, y de acuerdo con las especificaciones técnicas del Formato – Anexo técnico teniendo en cuenta que la UAE JCC no reconocerá ningún reajuste adicional de precios.

| Ítem | Producto | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad Mensual | VALOR TECHO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA | VALOR TOTAL LOS SERVICIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEO- MUSCULAR | Global | 15 | $ 33.042,00 | $ 495.630,00 |
| 2 | AUDIOMETRÍA | Global | 15 | $ 25.429,00 | $ 381.435,00 |
| 3 | OPTOMETRÍA | Global | 15 | $ 26.379,00 | $ 395.685,00 |
| 4 | ELECTROCARDIOGRAMA | Global | 15 | $ 39.692,00 | $ 595.380,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | FROTIS DE GARGANTA | Global | 1 | $ | 16.990,00 | $ | 16.990,00 |
| 6 | KOH | Global | 1 | $ | 15.615,00 | $ | 15.615,00 |
| 7 | COPROLÓGICO | Global | 1 | $ | 16.440,00 | $ | 16.440,00 |
| 8 | VACUNACIÓN HEPATITIS B (Tres dosis: 0,1 ,6 meses) | Global | 1 | $ | 78.284,00 | $ | 78.284,00 |
| 9 | FASE I- MEDICIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2764 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRABAJO | Global | 130 | $ | 56.437,00 | $ | 7.336.810,00 |
| 10 | FASE II DE ACCIONES INTEGRADAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA LA CUAL BUSCA CONSOLIDAR ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS PSICOSOCIALES, REDUCIR ENFERMEDADES LABORALES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL ENTORNO DE TRABAJO, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES | Global | 130 | $ | 36.009,00 | $ | 4.681.170,00 |
| **Precio total IVA incluido** | | | | | | **$** | **14.013.439,00** |

Los interesados en participar deberán ofertar en plataforma SECOP II todos los ítems y cantidades; y no podrán superar los valores unitarios TECHO incluido IVA estimados por la entidad, so pena de rechazo.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

### 4.2.1.CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado. El procedimiento para la verificación de la oferta Económica incluye:

1. Corrección aritmética y redondeo de las propuestas.

## 4.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 como criterio metodológico.

## 4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La **UAE JCC** estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CATORCE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($14.013.439,00) M/CTE.;** valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos o indirectos, a que haya lugar.

## 4.5. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y

los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato. La UAE Junta Central de Contadores, validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El presente proceso está gravado con el impuesto de IVA a la tarifa general vigente.

### 4.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| **CDP** | **Se anexa al presente estudio** |
| **Oficio de autorización de vigencias futuras No.** | **N/A** |

| TIPO DE GASTO | CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | VALOR SOLICITADO PARA CDP |
|---|---|---|---|
| FUNCIONAMIENTO | A-02-02-02-008-005 | SERVICIOS DE SOPORTE | $ 12.017.980,00 |
| FUNCIONAMIENTO | A-02-02-02-009-003 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $ 1.995.459,00 |
| | | | $ 14.013.439,00 |

## CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

### 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

#### 5.1.1 Modalidad

Mínima Cuantía

### 5.1.2 Fundamento jurídico

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, como se mencionó en el numeral precedente, se trata de la adquisición de bienes y/o servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante.

Para la vigencia 2026, la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores fue establecida en la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000). En consecuencia, la mínima cuantía, correspondiente al diez por ciento (10%) de dicho valor, asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000). En ese sentido, al no superar el valor estimado del presente proceso este monto, resulta jurídicamente procedente adelantar la contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Sobre el asunto, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modificó el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> *"ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
>
> *5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

*PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

*PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

En línea con lo anterior, el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y establece, entre otras cosas, lo siguiente:

*"(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

*1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
*2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
*3. Las condiciones técnicas exigidas.*
*4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
*5. El plazo de ejecución del contrato.*
*6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*(…)*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para*

*lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*(…)"*

Así las cosas, atendiendo a las condiciones del presente proceso de contratación y, de conformidad con las normas citadas, se concluye que resulta procedente la aplicación de la modalidad de contratación propuesta.

## 5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

## 5.3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ

- **Para la ejecución del contrato:**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES identificada con el NIT 900180739-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, durante el término de ejecución y hasta la liquidación.</td><td>20 % del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Desde la firma digital del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta tres (03) años más contados a partir de la fecha de</td><td>5 % del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | | terminación del contrato. | |
| | **Calidad del servicio** | **Desde** el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución **hasta** un (01) año más contado a partir de la fecha de terminación del contrato. | 20 % del valor total del contrato. |
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. | | |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |
| El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. | | | |

## 5.4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

### 5.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar el Formato-Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

### 5.4.2. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente invitación pública.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas la invitación pública.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

### 5.4.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública:

A. Individualmente como:
a) personas naturales nacionales o extranjeras,
b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

E. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

F. La persona hombre deberá aportar fotocopia de la libreta militar en caso de que así corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

### 5.4.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 5.4.4.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**Nota 1:** Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**Nota 2:** Los códigos CIIU que identifiquen la actividad económica en el RUT y/o en el Certificado de Matrícula Mercantil, deberán relacionarse con el objeto contractual del presente proceso.

**Nota 3:** En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, debe aportar tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente y la cedula de ciudadanía.

### 5.4.4.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

**A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica nacional o extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad Jurídica.

Los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera deben presentarse de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.

b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**C. ENTIDADES ESTATALES**: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

a. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo de ejecución y forma de pago".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 5.4.5. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deben:

a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de

conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural , quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

c) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

e) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

f) Aportar fotocopia de la libreta militar de los representantes legales y/o suplentes de los integrantes del oferente plural (si aplica)

g) En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que

conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

**Nota:** Cuando los proponentes deseen participar en el proceso a través de Consorcio o de Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de la ANCP-CCE. Esto significa que, entre otras cosas y en dado caso, la propuesta presentada en el SECOP II, DEBERÁ SER PRESENTADA POR MEDIO DEL PERFIL DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO y no desde el perfil de alguno de los integrantes que conforman la estructura plural.

### 5.4.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite

del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

### 5.4.7. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

**NOTA:** Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

### 5.4.8. IDIOMA

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### 5.4.9. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata esta invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para ello se debe presentar el respectivo poder y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

## 5.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### 5.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Debe presentar debidamente diligenciado el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 5.5.2. PERSONAS NATURALES

a. La proponente persona natural empleadora debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de las correspondientes planillas de los últimos seis (6) meses.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses
c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión
d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

### 5.5.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### 5.5.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en el formato – Pago de seguridad social y aportes legales.

### 5.5.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**5.6. DOCUMENTOS DE VERIFIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:**

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). A demás verifica que no haya sanciones en el RUP, si tiene.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, artículo 6, "el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.". En consecuencia, es un deber de la entidad verificar que los proponentes no estén inscritos en dicho Registro, por lo que **el proponente deberá acompañar su oferta con el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**.

## CAPÍTULO 6. LIMITACIÓN PROCESO A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1862 de 2021, por medio del cual modifican el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública efectuada para el presente proceso de selección, se limitará exclusivamente a MiPymes cuando se manifieste el interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, a través de solicitud de por lo menos dos (2) MiPymes, **LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO PARA**

**FORMULAR OBSERVACIONES AL PRESENTE PROCESO, DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO,** en los términos y condiciones señalados en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**EL PRESENTE PROCESO SE CERRARÁ A MIPYMES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, (SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA NORMATIVIDAD, LA CUAL SERÁ VERIFICADA POR EL ASESOR JURÍDICO Y/O ESPECIALISTA JURÍDICO).**

El interesado deberá acreditar la condición de MiPymes, entregando la documentación de que trata el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, previo diligenciamiento del **"FORMATO-ACREDITACIÓN TAMAÑO DE EMPRESA -CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES" (SI APLICA).**

Las MiPymes, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

**NOTA:** En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

- **Requisitos para la convocatoria a MiPymes:**

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas

para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:**

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## CAPÍTULO 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## CAPÍTULO 8. INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El presente documento se complementa y hace parte integral del estudio previo, anexo técnico, matriz de riesgo, documentación electrónica del SECOP II y demás documentación que se anexe o publique en la plataforma.

## CAPÍTULO 9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Asesor Código 1020 Grado 06 Proceso administrativo o quien designe el Ordenador del Gasto, con el apoyo de la contratista encargada del proceso de Gestión Humana.

## CAPITULO 10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PROCESO

| No. | DOCUMENTO | SI | N/A |
|---|---|---|---|
| 1 | RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES | X | |
| 2 | SOLICITUD DE COTIZACION | X | |
| 3 | COTIZACIONES | X | |
| 4 | ESTUDIOS PREVIOS | X | |
| 5 | SOLICITUD DE CDP | X | |
| 6 | CDP | X | |
| 7 | OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS | | X |
| 8 | FORMATO ANEXO TECNICO | X | |
| 9 | ESTUDIO DE MERCADO | X | |
| 10 | MATRIZ DE RIESGOS | X | |

**FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD**

**22 de junio de 2026**

Julieth Alexandra Muñeton Morales

**JULIETH ALEXANDRA MUÑETON MORALES**
**Líder Gestión Humana**
**UAE Junta Central de Contadores**

| | | |
|---|---|---|
| **Proyectó:** | **LUIS FERNANDO MONTAÑO YEPES**<br>**Estructurador Técnico** | **FIRMA** |
| | **DANIELA FERNANDA BOLIVAR VILLARREAL**<br>**Estructurador Económico** | DanielaFBolivarV<br>**FIRMA** |
| | **Erika Alexandra Olaya Sandoval**<br>**Estructurador Jurídico** | **FIRMA** |
| **Aprobó:** | **SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO**<br>**Director General**<br>**UAE Junta Central de Contadores**<br>**Ordenador del Gasto** | Sandra Barrios<br>Firmado digitalmente por Dra. Sandra Milena Barrios<br>Fecha: 2026.07.07 09:52:26 -05'00'<br>**FIRMA** |